

Manual de Capacitación

# Derechos territoriales y mega-obras



MÓDULO IV

2020





# GUIA DE GÉNERO

Este trabajo es posible gracias al apoyo de:  
Welthungerhilfe

© TIERRA, 2020  
Primera edición junio 2020  
Editor: TIERRA  
Calle Hermanos Manchego N° 2566  
La Paz - Bolivia  
Telf: (591) 2 243 2263  
Fax: (591) 2 211 1216  
Email: [tierra@ftierra.org](mailto:tierra@ftierra.org)  
Sitio web: [www.ftierra.org](http://www.ftierra.org)  
Edición y diagramación: TIERRA  
Impreso en Bolivia



# CONTENIDO

Presentación	Pág. 5
Resumen de la Guía de Género	Pág. 7
<b>Unidad temática I:</b> Entendiendo Género	Pág. 9
<b>Unidad temática II:</b> Importancia del enfoque de género en la defensa de los derechos territoriales	Pág. 23
<b>Unidad temática III:</b> Enfoque de género en la defensa de derechos territoriales	Pág. 51



# PRESENTACIÓN

El género es una categoría que permite acercarnos a la concepción de lo femenino y masculino en las distintas sociedades y culturas. Se trata también, de una herramienta o categoría de análisis que visibiliza las situaciones de discriminación, subordinación y violencia que sufre la mujer en nuestras sociedades patriarcales; analizar las causas de esa situación y encontrar caminos que conduzcan a una mayor igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres.

En nuestras sociedades, la mitad de la población es de sexo femenino, por ello la importancia de prestar atención a este tema y comprometerse en la lucha contra toda forma de discriminación, exclusión y violencia hacia la mujer. En ese sentido, como derecho individual y derecho humano, la igualdad y equidad de género han cobrado importancia en todos los ámbitos de nuestra sociedad, por lo que instituciones gubernamentales, no gubernamentales, así como las organizaciones campesinas e indígenas tienen la obligación de cumplir lo estipulado en la Constitución Política del Estado (CPE) y las políticas favorables a la igualdad y equidad de género.

La defensa de los territorios indígenas la realizan hombres y mujeres, por ello es importante que las organizaciones campesinas e indígenas presten atención a la situación de la mujer y se comprometan en la construcción de la igualdad y equidad de género, para así potenciar su lucha en la defensa de los derechos territoriales.

Es por ello que se ha elaborado esta guía, que tiene el propósito de dar información sobre género, mostrar la importancia en la defensa de territorios y brindar algunas luces sobre la manera cómo las organizaciones campesinas e indígenas pueden incluir el enfoque de género en los procesos de lucha por la tierra y territorio.

Esta guía es un complemento que acompaña al proceso de formación de líderes y lideresas campesino indígenas que lleva adelante Fundación TIERRA, para fortalecer sus capacidades de denuncia y propuesta en un contexto de mega-obras y mega-inversiones que atentan los territorios de los pueblos campesinos e indígenas y el derecho a la alimentación adecuada.

**Fundación TIERRA**

Junio de 2020



# RESUMEN DE LA GUÍA DE GÉNERO

## Objetivo de la Guía de Género

Que los líderes y lideresas campesinos e indígenas comprendan la noción de género, su importancia en la defensa de los derechos territoriales y la manera como sus organizaciones campesinas e indígenas pueden contribuir en el avance hacia la igualdad y equidad de género.

## Resumen

El Módulo está compuesto por 3 temas centrales:

**Unidad Temática I.** Entendiendo el Género

**Unidad Temática II.** Importancia del enfoque de género en la defensa de los derechos territoriales

**Unidad Temática III.** El enfoque de género en la defensa de los derechos territoriales

La **Unidad I**, desarrolla la noción de género, la manera cómo surge el término, se profundiza género como categoría de análisis de las desigualdades y discriminación de la mujer, así como su importancia a nivel de políticas; finalmente se presentan otros conceptos importantes relacionados con género.

La **Unidad II**, se analiza la situación de desigualdad y discriminación de la mujer en general y de la campesina indígena en particular; se resalta la lucha histórica de las mujeres por sus derechos y los derechos territoriales, así como los avances y obstáculos en la aplicación de normativas favorables a la igualdad y equidad de género, en especial se concentra en: 1) el derecho al acceso, titularidad y control efectivo de la tierra, y, 2) los derechos políticos de las mujeres. Con todo ello se analiza la importancia del cumplimiento de esos derechos para fortalecer la lucha por la defensa de la tierra y territorio.

La **Unidad III**, brinda información sobre la manera cómo las organizaciones campesinas e indígenas pueden incluir el enfoque de género en la defensa de los territorios. El mismo hace referencia a la importancia de analizar la situación de la mujer y los “usos y costumbres” en relación a la igualdad y equidad de género. Posteriormente se mencionan algunos mecanismos concretos para incluir el enfoque de género en la defensa de los derechos territoriales, los cuales tienen que ver con el cumplimiento de políticas favorables a la igualdad y equidad de género.

## **Recomendaciones iniciales**

- Se recomienda leer el contenido antes de cada sesión presencial y lo mismo después de las clases presenciales.
- Al final de cada Unidad, la guía menciona lecturas complementarias para consolidar y expandir los conocimientos adquiridos. Es importante utilizar las lecturas para profundizar el conocimiento de las y los participantes.

# UNIDAD TEMÁTICA UNO

## Entendiendo el Género

### 1. ¿Qué es el género?

El término género es una categoría de análisis que hace referencia a qué es ser hombre y qué es ser mujer en una determinada sociedad o cultura. Esto es la identidad masculina y femenina que se “construye” social y culturalmente. En ese sentido se refiere a los atributos sociales y culturales sobre ser hombre y ser mujer, que difiere entre las culturas; es algo aprendido y puede cambiar a través del tiempo.

*Género es una categoría de análisis que hace referencia a qué es ser hombre y qué es ser mujer en una determinada sociedad o cultura. Cuando hablamos de género, nos referimos tanto a hombres como a mujeres, no sólo a las mujeres.*

La noción de género surge en los años setenta para referirse a la distinción entre sexo y las construcciones sociales respecto a lo femenino y lo masculino (género). Esa noción surge a partir de una serie de estudios que pretendían explicar la situación de subordinación y de discriminación que sufrían las mujeres (Mantilla, 2013:132).

La distinción entre sexo y género radica en que el término “sexo” se refiere a las diferencias biológicas relacionadas con la reproducción y otros rasgos físicos entre los seres humanos, que caracterizan la diferencia entre hombres y mujeres. Por ejemplo, las mujeres tienen menstruación, los hombres no; los hombres tienen la voz más gruesa y a veces bigotes o barbas, las mujeres no, etc. Al hablar de género en cambio nos referimos a las características que socialmente se atribuyen a las personas de uno y otro sexo; se trata por tanto de una identidad adquirida y aprendida que puede variar entre una cultura y otra (Mantilla, 2013).

Podemos poner estos ejemplos para acercarnos a esa noción de “construcción social” en la categoría de género: en las culturas campesino indígenas de Bolivia

(aymara, quechua, guaraní, mojeña, etc), la mujer debe andar con pollera o bien con falda o vestido; en las ciudades en cambio, eso no necesariamente es así, es más, las mujeres suelen andar normalmente con pantalones. Asimismo, en otras culturas, como en Escocia (Inglaterra), los hombres usan faldas como parte de su vestimenta tradicional y eso es algo normal para ellos; algo similar ocurre en algunas culturas asiáticas (Indonesia, Bután), donde los hombres usan también faldones como parte de su ropa tradicional. Esa variación entre culturas que asocia la vestimenta con lo femenino o masculino, nos muestra ese carácter de la “construcción social” de género.

### Vestimenta tradicional de Bután (Asia)



El término género no se refiere sólo a las mujeres, sino a las relaciones que se establecen entre hombres y mujeres. En ese sentido esta categoría de análisis nos permite acercarnos a la situación de subordinación, discriminación, violencia y exclusión que sufren las mujeres en nuestras sociedades y culturas, así como a la manera en que se puede cambiar esa situación. Antes de ahondar en este aspecto, revisemos primero cómo surge el tema género, su relevancia en las políticas sociales y en el tema de derechos.

## 2. ¿Cómo surge el tema género?

El acceso a la educación formal que fue teniendo la mujer y la posterior aparición movimientos feministas, que empezaron a reclamar sobre la discriminación de la misma y las desigualdades entre hombres y mujeres; fueron medidas que incidieron en la aparición de la categoría de género (Cabral y García, s.f.), adquiriendo mayor visibilidad desde los años 70s. En Bolivia, existe el prejuicio de pensar que el feminismo es una tendencia de países del Norte, pero no es tanto así, pues como indica Arnold y Spedding (2007), el Primer Congreso Feminista de Bolivia se dio el año 1936, aunque las mujeres obreras ya conformaban la Federación Obrera Femenina en 1927.

Según Osborne y Molina (2008), los escritos de la filósofa Simone de Beauvoir, con su obra “El segundo sexo” escrita en los años 1948-49, influyeron en las luchas posteriores de las mujeres y movimientos feministas por la igualdad de género. Si bien, en esa época no se usaba el término género, la filósofa utiliza dicha categoría para distinguirla del término “sexo”; indicaba que el sexo biológico era distinto a las asignaciones culturales traducidas posteriormente en género.

*No se nace mujer, se  
hace mujer.*

*No se nace hombre, se  
hace hombre.*

Al hacer esa distinción señalaba que el sexo no es un “destino”, por lo tanto “no se nace mujer, se hace mujer” (Osborne y Molina, 2008:5). En otras palabras, el **sexo biológico no es el que define la forma de ser, comportarse como hombre o mujer** (lo masculino y femenino) y con ello acceder a ciertos derechos o no; es la sociedad en

la que se desarrolla el individuo, la que configura su forma de ser, comportarse, sus valores, creencias, aspiraciones, etc. De ese modo Beauvoir “descalifica toda interpretación de la condición femenina como una natural consecuencia de la biología” (Amorós 2000 en Osborne y Molina, 2008:5). Es decir, que no es el sexo con el que uno nace lo que define nuestro comportamiento como mujer o varón, o bien lo que define el derecho de la persona de ir o no a la escuela, o bien su derecho de acceder o no a la titularidad de la tierra. Ese comportamiento de hombre/mujer o los derechos a los que se accede, los define la sociedad y cultura donde nace y se desarrolla cada persona.

Por otro lado, la filósofa Beauvoir señalaba que esas construcciones sociales sobre lo masculino y femenino, situaban a la mujer como inferior frente a lo masculino y siempre en una relación de alteridad donde ellas eran definidas como “lo otro”

de ellos (Osborne y Molina, 2008:5). Eso es lo que posteriormente se denominó el “patriarcado”, es decir un mundo o sociedad dirigida o dominada por lo masculino.

Desde los años 70's, la academia también tuvo un papel importante en el desarrollo de la noción de género. Se comenzaron a hacer diferentes estudios y la categoría género fue desarrollada y analizada junto a otras categorías como: clase, etnia, raza, etc. (Cabral y García, s.f.). Hubo una evolución de los estudios, en un principio llamados “estudios de la mujer”, posteriormente, aparecen los estudios de género, cuyo objetivo era la denuncia social de las desigualdades de género (Ramírez, 2008), buscando develar la estructura de dominación y de relaciones de poder asimétricas (Cabral y García, s.f.:5).

En los últimos 40 años, los estudios se han ampliado a muchas áreas de la ciencia como las ramas social, cultural, política, económica, etc. (Ramírez, 2008). Así ha ido evolucionando el género como categoría de análisis para investigar y transformar las relaciones sociales asimétricas entre hombres y mujeres; visibilizar la discriminación hacia la mujer en los diferentes ámbitos de la sociedad y contribuir a desnaturalizar la construcción cultural de las inequidades de género (Cabral y García, s.f.:7). Por ello, el género es una categoría de análisis crítico de las desigualdades y prácticas sociales cotidianas (Cabral y García, s.f.: 5).

En ese sentido, el tema género ha cobrado relevancia en nuestra sociedad y también a nivel de las políticas. El año 1979, se aprobó la convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la cual establece *la obligación de los Estados parte a tomar todas las medidas apropiadas, incluyendo las de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los Derechos Humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre, en particular en las esferas política, social, económica y cultural*. Luego, hubo otros convenios y políticas a nivel internacional y nacional que revisaremos a detalle en la Unidad II.

En Bolivia, desde los años 80s, las ONGs (feministas) tuvieron importante influencia en la difusión y politización del género. Actualmente, los organismos de decisión internacionales exigen contar con la presencia del enfoque de género y, tanto, organizaciones gubernamentales, como no gubernamentales, han asumido el tema como parte de su trabajo (Cabral y García, s.f.:10).

### 3. El Género como categoría de análisis y su relación en el ejercicio de derechos

En nuestras sociedades, lo femenino es visto como de menor valor o subordinado a lo masculino, eso se expresa, por ejemplo, en los chistes o burlas hacia los hombres cuando les dicen “pareces mujer” ante muestras de debilidad, o bien en el caso de alcaldes a los que se les ha puesto pollera como signo de “castigo o burla”. Esa situación de subordinación de lo femenino “tiene impacto negativo importante en el reconocimiento, ejercicio y protección de los derechos de las mujeres” (Mantilla, 2013: 132).

En ese marco, resulta importante identificar, estar conscientes de esa realidad y comprender las causas de esa situación. Ahí cobra relevancia el tema de género, que finalmente se constituye, como mencionamos anteriormente, en una herramienta y categoría de análisis, que permite conocer y analizar las diferentes dimensiones de la discriminación contra las mujeres; asimismo, ver la manera cómo eso limita el ejercicio de sus derechos y el encontrar estrategias para combatir esa discriminación (Mantilla, 2013).

**Género: “... constituye una herramienta y categoría de análisis que permite conocer las diferentes dimensiones que abarca la discriminación contra las mujeres y las estrategias necesarias para combatirlas” (Mantilla, 2013: 132)**

Ese análisis, permite ver también que los roles, identidades y estereotipos contribuyen a reforzar esa situación de discriminación en los distintos ámbitos de nuestra sociedad (social, cultural, político, etc). Por ejemplo, el hecho de que a la mujer se le asigne netamente el rol de cuidado del hogar y los hijos (rol reproductivo) y a los hombres el rol de generar ingresos económicos para el hogar (rol productivo), pone a la mujer en situación de desventaja, puesto que las tareas domésticas no son valoradas, ni consideradas como un aporte económico; también las limita en el acceso a diferentes oportunidades (formación, capacitación, mejor empleo, etc).

El enfoque de género como categoría de análisis, permite también identificar la manera cómo los programas, proyectos (incluidas las mega-obras o mega-proyectos), conflictos sociales, masacres, guerras o bien los conflictos por la defensa de la tierra y el territorio, afectan de manera diferenciada a las mujeres. Por ejemplo, para citar un caso concreto, mujeres defensoras de su territorio

en Bajo Aguán<sup>1</sup> (Honduras), denunciaron que en su lucha por recuperar sus fincas, durante la militarización y desalojos, sufrieron golpes, violaciones, algunas tuvieron parto prematuro, otras tuvieron que abandonar sus regiones por sufrir persecuciones por ocupar algún cargo; sufrieron insultos, afectación a su autoestima, o bien acosos donde les decían “*Vos debes de estar en tu casa, o vos andas en la calle buscando marido, buscando hombre*” (CEPROSAF, 2018:23).

En ese sentido, el género como categoría de análisis nos permite analizar la discriminación, exclusión, vulneración de derechos de las mujeres y la búsqueda de estrategias para combatirlas.

Esa tarea de visibilizar los derechos de las mujeres y el reconocimiento de la discriminación que padecen, ha llevado muchas veces a tomar género como un sinónimo de mujer. Si bien, es claro que género no es el sinónimo de mujer, resulta válido adoptar medidas que enfatizan el derecho de las mujeres a través de programas, proyectos o políticas específicas. Por ejemplo, la ley de cuotas (del 30% o 50%), que fomenta el acceso de las mujeres a espacios de poder político, debido a la reducida participación de las mujeres en espacios de decisión política; o bien el tener espacios de atención especial, como los Servicios Legales Integrales para la Mujer (SLIMs), para atender casos de violencia de género. Se trata de medidas de “discriminación positiva” para favorecer el ejercicio de derechos de las mujeres y en definitiva avanzar hacia la igualdad y equidad de género. Con esas acciones se pretende eliminar obstáculos que dificultan la igualdad; asimismo, compensar de alguna manera la exclusión histórica de las mujeres y fomentar su participación en todos los ámbitos de donde ha estado excluida, sobre todo, de los ámbitos de poder y toma de decisiones (Ramírez, 2008:311).

#### 4. Conceptos relacionados a Género

Cuando se aborda el tema género existen muchos otros conceptos relacionados que son importantes de conocerlos y entenderlos. A continuación, presentamos algunos de esos conceptos claves:

**Roles de género:** Son los roles o tareas que la sociedad y cultura le asigna tanto al hombre como a la mujer. Estos son: reproductivo, productivo y comunal.

---

<sup>1</sup> Bajo Aguán queda en el norte de Honduras (Centro América), donde viven campesinos y campesinas que, frente al despojo de sus tierras por parte de terratenientes, desde el año 2000 (a la fecha), se organizaron para recuperar sus tierras, sufriendo mucha represión en su proceso de lucha.



- **Rol Reproductivo:** Se refiere a las tareas domésticas (cocinar, lavar ropa, limpiar la casa, etc.) y al cuidado de los hijos, a los cuales no se les reconoce un valor económico, porque no es remunerado (pagado). Pertenece al ámbito “privado”, por lo tanto, no es visible, pero genera lazos y afectos en el hogar.
- **Rol Productivo:** Se refiere a las actividades económicas que pueden ser remuneradas o no. Pertenece al ámbito público, es visible y valorado, más aún si este genera ingresos económicos monetarios.
- **Rol Comunitario:** Se refiere a la participación, sea como base, líder o autoridad en actividades comunales o de la organización a la que uno pertenece.

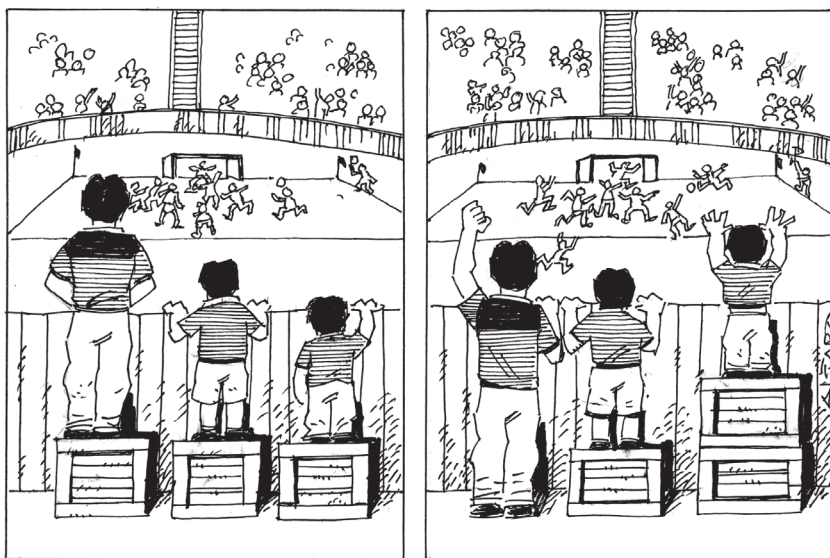
A la mujer normalmente se la asocia con el rol reproductivo, pero en realidad la mujer cumple el **triple rol:** reproductivo, productivo y comunitario; es decir que, por ejemplo, en el área rural, la mujer no sólo se dedica a actividades dentro del hogar (reproductivo), sino trabaja en la agricultura (productivo) y participa en las actividades comunales/organizativas (comunal).

**Brechas de Género:** Refleja la diferencia existente entre hombres y mujeres respecto a las oportunidades de acceso y control de recursos económicos, sociales, culturales y políticos, entre otros. Por ejemplo, los datos que muestran cuántas mujeres y cuántos hombres ocupan cargos en el poder ejecutivo o legislativo; mientras mayor sea la diferencia entre ellos en ese acceso a cargos (p.e. 20% mujeres, 80% hombres), habrá mayor brecha de género. Eso mismo se puede analizar en el acceso a la educación, salud, empleo, etc.

**Igualdad de género:** Se refiere a la igualdad de derechos, responsabilidades y oportunidades de las mujeres y los hombres y las niñas y los niños. La igualdad no significa que las mujeres y los hombres sean lo mismo, sino que los derechos, las responsabilidades y las oportunidades no dependen del sexo con el que nacieron<sup>2</sup>, sino que ambos tienen los mismos derechos y las mismas oportunidades sin importar su sexo.

<sup>2</sup> <https://es.unesco.org/creativity/sites/creativity/files/digital-library/cdis/Igualdad%20de%20genero.pdf>

## Diferencia entre igualdad y equidad



- La igualdad: indica que todos tenemos los mismos derechos
- La equidad: implica compensar desventajas para llegar a la igualdad.

**Equidad de género:** La equidad hace referencia a la imparcialidad en el trato; con la equidad de género se trata de incorporar medidas para compensar las desventajas históricas y sociales que arrastran las mujeres<sup>3</sup>. En ese sentido implica un trato diferenciado y preferente a la mujer, para que mujeres y hombres tengan las mismas oportunidades, derechos, acceso y control sobre los recursos. Por ejemplo, dar preferencia a la mujer en becas de estudio o bien establecer cuotas de participación (50% hombres, 50% mujeres) en talleres de capacitación o en algún empleo. La equidad es un medio para llegar a la igualdad entre mujeres y hombres (INDICEP, 2015).



<sup>3</sup> <https://es.unesco.org/creativity/sites/creativity/files/digital-library/cdis/lguldad%20de%20genero.pdf>

**Estereotipo:** Son ideas preconcebidas, generalizadas de características que los integrantes de un grupo particular poseen o deberían poseer (Mantilla, 2013: 134). Los estereotipos de género son las creencias sobre cuál es o debería ser el rol o comportamiento de los hombres y las mujeres. Algunos ejemplos de estereotipos son: “las mujeres son más sentimentales”, “los hombres no lloran”, “los hombres controlan mejor sus emociones”, etc. El problema es que esos estereotipos pueden limitar el acceso a ciertos derechos. Por ejemplo, el estereotipo “los hombres controlan mejor sus emociones”, puede significar mejores puestos de trabajo o el acceso a cargos de decisión para el varón y no para la mujer.

**Feminismo:** El feminismo es un movimiento social que exige la igualdad de derechos de las mujeres frente a los hombres. Es una corriente de pensamiento, que aglutina movimientos e ideologías, con el objetivo fundamental de lograr la igualdad de género y la transformación de las relaciones de poder entre hombres y mujeres<sup>4</sup>. Entonces el feminismo no quiere decir que las mujeres buscan dominar al hombre, por lo tanto, no es correcto pensar que sea lo contrario que machismo.

**Machismo:** Es una forma de sexismo en la que se discrimina y menosprecia a la mujer considerándola inferior al hombre. El machismo está fundado en ideas preconcebidas y estereotipos fuertemente influenciados por el entorno social. El machismo implica una idea o mentalidad de que la mujer debe ser sumisa al hombre, lo cual se manifiesta por ejemplo en actitudes y comportamientos de menosprecio y control hacia las mujeres. En muchas ocasiones se manifiesta en agresiones físicas y psicológicas, lo cual se conoce como **violencia de género**<sup>5</sup>.

**Patriarcado:** El patriarcado se refiere a las sociedades donde la autoridad y el poder los posee el hombre, llamado patriarca. Implica el dominio masculino sobre la figura femenina y los demás miembros de un grupo familiar y social. En este sentido, el patriarcado impone una distribución desigual del poder y de los derechos entre hombres y mujeres<sup>6</sup>. El patriarcado es un orden (sistema) social que se sustenta en la supuesta supremacía de lo masculino y en la consideración de lo femenino como inferior y subordinado (Fundación Colectivo Cabildeo, 2012).

La reflexión sobre el patriarcado, ha impulsado el activismo de diversos

4 <https://www.significados.com/feminismo/>

5 <https://www.significados.com/machismo/>

6 <https://www.significados.com/patriarcado/>

movimientos y organizaciones feministas a favor del respeto e igualdad de trato y derechos de las mujeres en relación con los hombres<sup>7</sup>. En Bolivia, hubo bastante debate sobre este tema, donde se indicó que nuestra sociedad boliviana primero debería despatriarcalizarse antes que descolonizarse.

### Los hombres pueden decidir vivir su masculinidad de otra manera



**Masculinidad:** Se refiere al conjunto de características, valores y comportamientos que una sociedad construye respecto al “deber de ser un hombre”, es decir, lo masculino como opuesto al femenino. Los hombres aprenden a comportarse como tales de acuerdo a la sociedad, cultura y momento histórico en el que viven<sup>8</sup>. Entre algunos de los atributos que “deben” poseer los hombres están: Ser poderoso, fuerte, rudo, competitivo, dominante, triunfador, seguro de sí mismo; características asociadas al ejercicio de poder en relación a lo femenino. Eso implica, muchas veces, que se impide al hombre manifestar emociones

<sup>7</sup> <https://www.significados.com/patriarcado/>

<sup>8</sup> <http://www.cursosinea.conevyt.org.mx/minicursos/masculinidades/bienvenida.htm>

como la ternura, la delicadeza o sentimientos de debilidad como el llanto, el miedo y la inseguridad; aspectos que están más asociados con lo femenino. Sin embargo, cada hombre tiene la capacidad de decidir si está de acuerdo con los patrones de conducta impuestos, o bien, prefiere vivir su masculinidad de otra manera (INDICEP, 2015).

# EJERCICIO PARTICIPATIVO

## Consolidar el aprendizaje mediante trabajo en grupos

### Objetivo

- Motivar la reflexión sobre valores familiares o comunales que han influenciado en nuestras percepciones y comportamientos respecto a roles y responsabilidades de género.

### Facilitación

#### Paso 1

**Paso 1.** El/la facilitador/a escribe las siguientes preguntas en tarjetas y visibiliza las mismas: ¿Qué te dijo tu familia o comunidad acerca de...?:

¿Ser hombre?; ¿Ser Mujer?; ¿Casarse?; ¿Seleccionar una profesión?; ¿Salir con alguien?; ¿Tener sexo?; ¿Compartir responsabilidades en la casa?; ¿Tener hijos?; ¿Cuidar a los hijos?

#### Paso 2

**Paso 2.** Pide voluntarios o voluntarias que escojan una tarjeta y respondan la pregunta; la pueden responder en voz alta o bien la escriben en otra tarjeta.

#### Paso 3

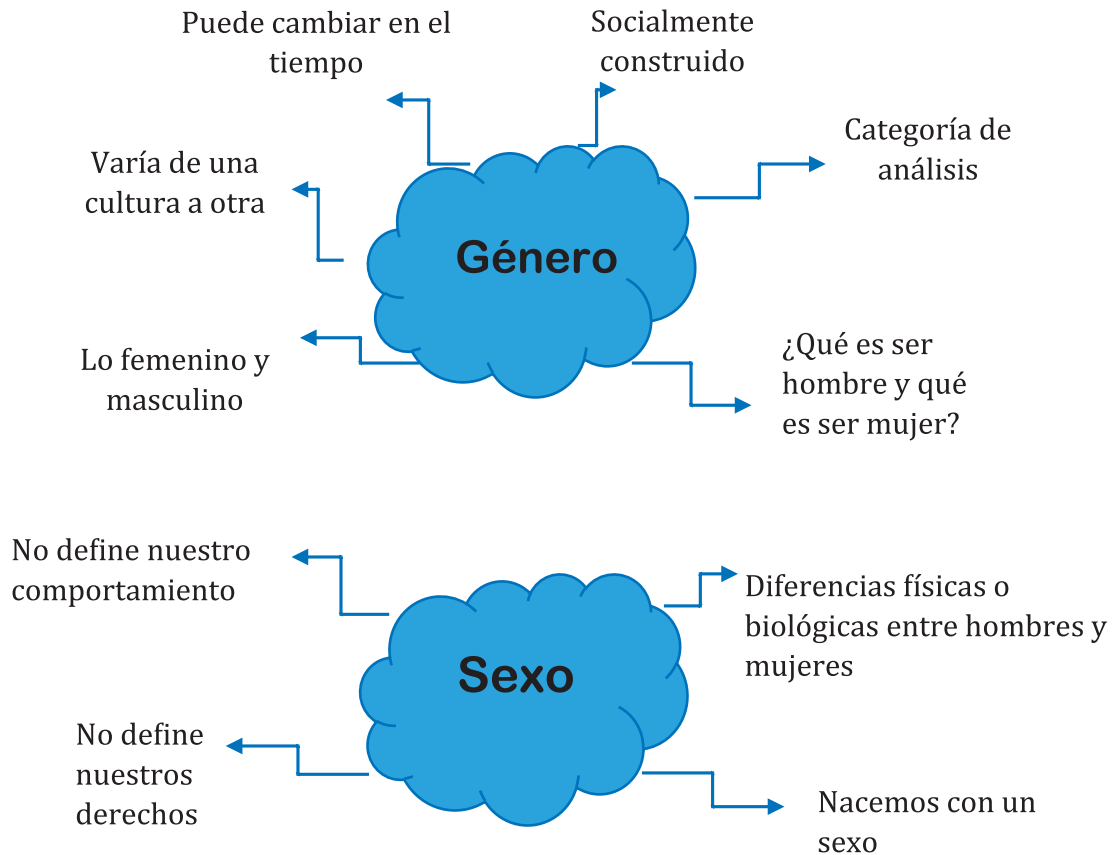
**Paso 3.** Después de haberse respondido las preguntas, el/la facilitador/a, motiva la discusión grupal con estas preguntas:

- ¿Hubo roles de género, que nunca se hayan discutido abiertamente en tu familia? ¿Por qué?
- ¿Aprendiste esos roles de hombres o de mujeres?
- ¿Cuáles de esos conceptos o roles has pasado/ pasarías a tus hijos o hijas? ¿Por qué? ¿Cómo?



## Consolidar el aprendizaje con un mapa mental

## HOJA DE APRENDIZAJE



Los hombres y las mujeres tenemos iguales derechos, responsabilidades y oportunidades



- Arnold, Denise Y. y Spedding P., Alison (2007). “Género, etnicidad y clases sociales: las mujeres en los movimientos sociales y movimientos de mujeres”. En: Espasandín López, Jesús; Iglesias Turrión, Pablo (Coord.), *Bolivia en Movimiento. Acción Colectiva y Poder Político*. Edición El Viejo Topo. España. Pp. 155-158.
- Cabral, Blanca Elisa; García, Carmen Teresa (s.f.). *El Género. Una Categoría de análisis crítico para repensar las relaciones entre los sexos*. Universidad de los Andes. Venezuela. Obtenido de: <https://revistas.uca.es/index.php/trocadero/article/download/690/565/>
- CEPROSAF (2018). *La Lucha por la Defensa de sus Territorios. Mujeres defensoras del Bajo Aguán y Atlántida, Honduras*. Obtenido de: <https://movimientom4.org/wp-content/docs/la-lucha-por-la-defensa-de-sus-territorios.pdf>
- Fundación Colectivo Cabildeo (2012). *Curso despatriarcalización, descolonización, políticas y PSG*. Primera edición. La Paz. 76 p.
- INDICEP (2015). *Manual de Género*. AACID, ASPA, Gobierno Autónomo Municipal de Sicaya. Cochabamba. 26 p.
- Mantilla Falcón, Julissa (2013). “La importancia de la aplicación del enfoque de género al derecho: Asumiendo nuevos retos”. En *THEMIS- Revista de Derecho* 63. 2013. Pp. 131-146.
- Osborne, Raquel; Molina Petit, Cristina (2008). “Evolución del concepto de género (Selección de textos de Beauvoir, Millet, Rubin y Butler)”. En: *EMPIRIA. Revista de Metodología de las Ciencias Sociales*, núm. 15, enero-junio, 2008, pp. 147-182. Universidad Nacional de Educación a Distancia. Madrid, España
- Ramírez Belmonte, Carmen (2008). “Concepto de género: Reflexiones”. En *Ensayos*, 2008 (8), pp. 307-314.





# UNIDAD TEMÁTICA DOS

## Importancia del enfoque de género en la defensa de derechos territoriales

### 1. Situación de desigualdad y discriminación de la mujer

Abordar el tema género en la defensa de derechos territoriales, pasa por un análisis de la situación de la mujer, en especial de la mujer campesina indígena en nuestro país. A pesar de los avances en materia normativa, persiste la desigualdad de género en Bolivia; la mujer continúa en situación de discriminación, exclusión y violencia. En el caso de las mujeres indígenas, ellas viven, en realidad, una triple discriminación y exclusión debido a su condición de ser: mujer, indígena y, en muchos casos, también pobre.

A continuación, revisamos algunos datos sobre la situación de la mujer campesina e indígena, enfocándonos en la desigualdad y brechas de género, en los roles no reconocidos ni valorados y en la afectación diferenciada de megaproyectos extractivos.

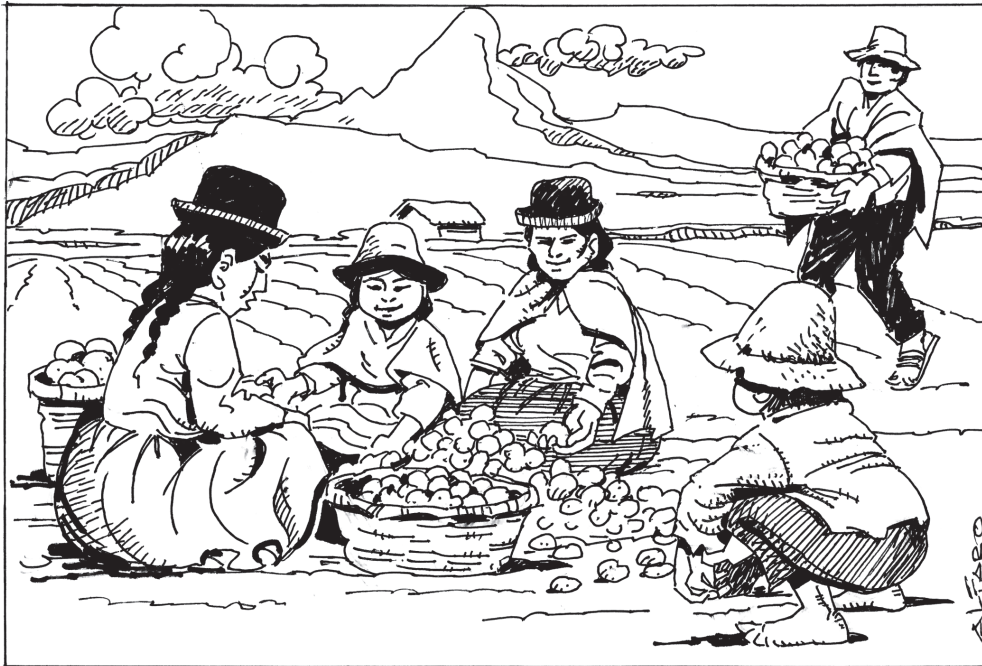
#### 1.1. Desigualdad y brechas de género

La ONU mujeres (2017), basada en datos del INE, nos muestra la persistencia de las desigualdades o brechas de género, resaltando la situación de las mujeres del área rural. A manera de ilustración mostramos sólo algunos datos:

En el *ámbito educativo*:

- Si bien hubo una mejora en el alfabetismo en Bolivia, los datos muestran que las mujeres rurales son las que menor grado de alfabetismo (83,9%) tienen en relación las mujeres urbanas (95,80%).
- Del total de personas que manifestaron no tener estudios o haber cursado solamente la primaria, el 60% pertenecía a una Nación y Pueblo Indígena Originario Campesino (NPIOC).

- Casi un cuarto de las mujeres rurales (23,6%) no ha tenido educación alguna, y cuatro de cada diez (43,21%), sólo cursó la primaria; en el caso de las mujeres urbanas son dos de cada diez las que sólo cursaron primaria (23,25%).



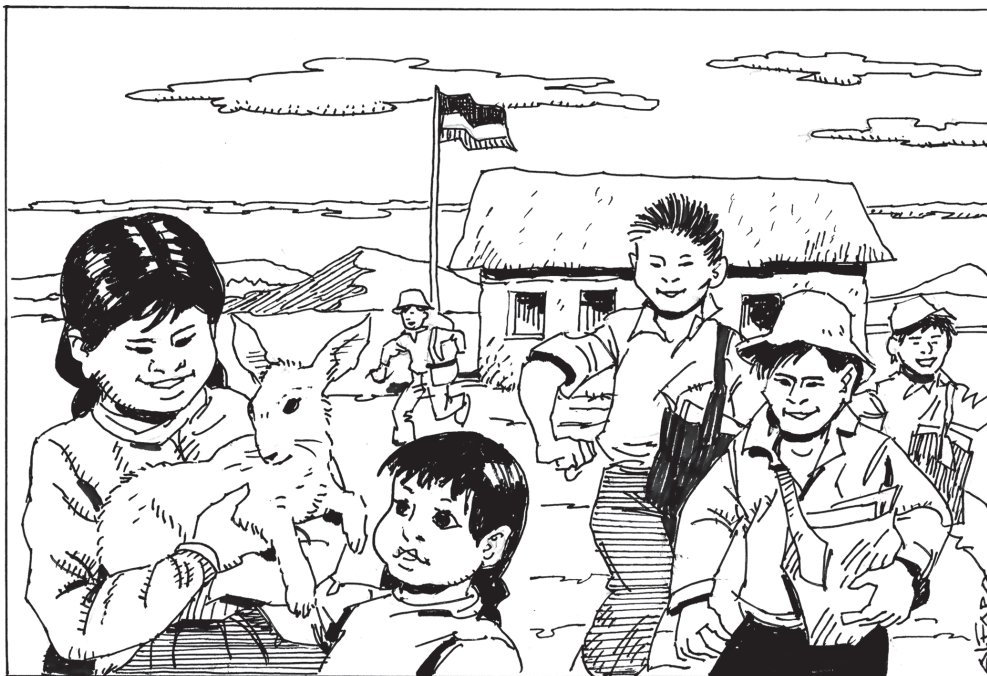
“La población indígena es la más marginada del sistema educativo, pero son las mujeres las que tienen menor acceso a la educación que los hombres, tanto rurales como urbanos. Por tanto, la mujer está doblemente marginada: por su condición de mujer y por su condición de indígena” (ONU Mujeres, 2018:36).

#### En el ámbito de salud:

- Los datos del censo 2012, muestran mejora en la cobertura de partos en relación al censo 2001, no obstante, existe clara diferencia entre mujeres urbanas y rurales. Mientras nueve de cada diez (90,6%) mujeres urbanas tuvieron el último parto en un establecimiento de salud; sólo seis de cada diez (60%) mujeres rurales tuvieron este servicio.
- La mortalidad infantil el año 2011 fue de 160 por 100 mil nacidos. Casi siete de cada diez (68%) de las muertes ocurrieron a mujeres pertenecientes a una NPIOC (36% quechua y 28% aymaras). Por tanto, las mujeres rurales e indígenas son las que tienen los peores índices de mortalidad infantil.

*En empleo y remuneración de mujeres:*

- Si bien hubo incremento en la cantidad de mujeres económicamente activas, del 22,3% el año 1976 al 41,9% (casi el doble) el año 2012; la calidad laboral no ha tenido mejoras, ya que siete de cada diez (70%) de las mujeres, económicamente activas, trabajan en el sector informal sin beneficios sociales, ni seguro de salud o jubilación.
- Seis de cada diez persona (63%) de la población económicamente “inactiva” es mujer, quienes en realidad son mujeres que se dedican al trabajo doméstico y cuidado familiar, el cual no es remunerado (pagado) y tampoco reconocido.
- Mientras a nivel latinoamericano, una mitad de las mujeres rurales (50%) se dedican a Empleos Rurales No Agrícolas (ERNA), en Bolivia una mayoría de las mujeres rurales participa activamente de la agricultura, en la mayoría de los casos de manera no remunerada.



“La precaria condición de mujeres rurales jóvenes que no tienen acceso a educación, que tienen menores probabilidades de heredar la tierra o poder comprarla y que trabajan de manera no remunerada, son las que tienen menores probabilidades de independizarse económicamente. Su único destino será pasar de depender de sus padres a depender de su pareja, manteniendo altos índices de dependencia y vulnerabilidad” (ONU Mujeres, 2017:41).

Estos son sólo algunos datos de una realidad más compleja de desigualdad, exclusión que viven las mujeres rurales y las brechas de género existentes. El trasfondo de esta situación es la cultura patriarcal de nuestras sociedades; asimismo el contexto de marginación y exclusión del sector campesino indígena.

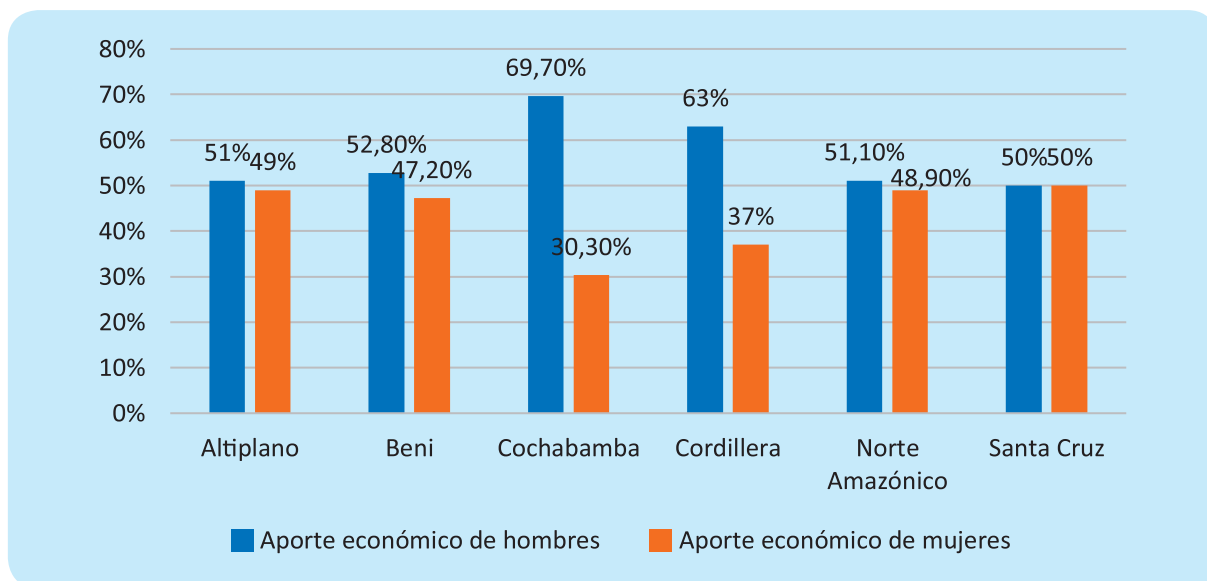
## **1.2. El rol productivo y comunal de la mujer indígena aún no es reconocido ni valorado**

El análisis de la situación de la mujer indígena nos lleva también al tema de los roles sociales que se le asigna y cómo los mismos expresan discriminación y exclusión. La mujer campesina indígena, como vimos en la Unidad I, asume triple rol, estos son: Rol reproductivo, productivo y comunal. Ese triple rol, sin embargo, no es reconocido, ni valorado en la misma medida. A pesar de cambios en la sociedad, la labor y aporte de la mujer se continúa relacionando solamente a su *rol reproductivo*, por lo que esta labor continúa recayendo mayormente en la mujer. El problema es que el asumir sola ese rol le resta oportunidades para su desarrollo personal, su aporte económico productivo, su participación en actividades sociales y políticas (como la defensa del territorio) y también en su derecho al ocio (descanso).

Respecto a su *rol productivo* en comunidades campesinas indígenas, el aporte de la mujer en la agricultura es considerado como “apoyo”, sin embargo, las mujeres están involucradas en todas las etapas, desde la siembra hasta la cosecha, almacenaje, transformación y venta; igualmente en la crianza de ganado y en tareas que requieren atención permanente. En las tierras bajas, si bien la “tala y quema” son consideradas tareas de hombres, en el resto de las actividades productivas agropecuarias, las mujeres participan en el mismo grado que los hombres (Colque y Soria Galvarro, 2014).

Al respecto, un estudio sobre Ingresos Familiares Anuales (IFA), mostraba igualmente que el aporte económico (no remunerado), tanto de hombres, como mujeres, en promedio era muy similar en Santa Cruz, Norte Amazónico, Altiplano y Beni; excepto en Cochabamba y Cordillera (Gráfico N° 1). Respecto al aporte monetario, si bien el aporte del hombre es mayor, el aporte de la mujer igualmente tiene un peso muy importante (Sánchez, 2016: 47).

## Gráfico N° 1. Aporte económico promedio de hombres y mujeres según Región



Fuente: Sánchez, 2016:45

Encuanto a su *rol comunal*, existe una activa participación de la mujer en asambleas comunales, en la realización de trabajos comunales e incluso ocupando cargos en las organizaciones campesinas indígenas, pero su participación no tiene el mismo reconocimiento social y poder de decisión que tienen los hombres. Su participación en reuniones sigue siendo considerada como “oyente”, “acompañante”, “en reemplazo eventual de los esposos”, es decir una participación subordinada y pasiva (Colque y Soria Galvarro, 2014:100).

Respecto a la afiliación a la comunidad, normalmente se considera atribución del varón y si bien existen cambios que se reflejan en la afiliación por doble partida, es decir afiliación de hogares representados tanto por el hombre y la mujer, eso no es sinónimo de mayor participación de la mujer en la toma de decisiones en la vida comunal. Las mujeres indican que sufren discriminación puesto que, muchas veces, sus opiniones o sugerencias son ignoradas por los hombres, o bien su presencia física en reuniones no es valorada de la misma manera que la de los hombres. En el caso de las tierras bajas, existe mayor afiliación en número por doble partida y mayor participación en cargos dentro la organización, aunque igualmente todavía existen debilidades en la organización y participación activa de las mujeres (Colque y Soria Galvarro, 2014).



“Las mujeres cuando participamos a veces nos equivocamos en hablar y los hombres se ríen, nos critican y nos hacen sentir mal, por eso no opinamos mucho por miedo a equivocarnos, algunas veces nos dan oportunidad de hablar, pero a la vez nos critican. A mi parecer hay discriminación hacia las mujeres casadas, solteras y viudas; por ejemplo, a las casadas no nos quieren aceptar en las reuniones y piden que nuestros esposos asistan y nos hacen regresar a nuestra casa” (Juliana Durán Ortiz, comunidad Candelaria de Chuquisaca, en Colque y Soria Galvarro, 2014:104).

### 1.3. Afectación diferenciada de la mujer por megaproyectos extractivos

Los megaproyectos y megaobras amenazan la integridad de los territorios indígenas, lo cual es un peligro para la vida y sobrevivencia de los pueblos campesinos e indígenas. Existen, sin embargo, evidencias de que las mujeres, por su condición de mujer e indígena, sufren una afectación distinta. Algunos estudios que analizaron esa situación, mostraron que los megaproyectos extractivos:

- Afectan gravemente el aprovisionamiento alimentario de las comunidades a través de sus actividades tradicionales como la caza, la pesca y los cultivos, asimismo existen mayores dificultades para acceder a fuentes de agua; esa situación recae sobre todo en las mujeres por ser las encargadas de la alimentación de la familia (García-Torres, 2017).

- Aquellos que generan contaminación (agua, suelos, aire), generan condiciones para el incremento de enfermedades y el deterioro de la salud colectiva, aspecto que provoca una necesidad creciente de cuidados en la población, cuya responsabilidad también recae en las mujeres (Colectivo Miradas Críticas del Territorio desde el Feminismo, 2014).
- En consecuencia, se da una sobrecarga de trabajo de cuidados y responsabilidades que asumen las mujeres, lo cual incrementa el estrés y la ansiedad por la dificultad creciente para resolver las responsabilidades de reproducción social; este aspecto está invisibilizado (CIAP, 2017).
- El empleo que traen las actividades extractivas, normalmente está fuertemente asociado al trabajo masculino, lo que genera nuevas relaciones sociales desiguales entre hombres y mujeres. Eso hace que las mujeres, al quedar excluidas del empleo y de los bienes naturales, pierdan autonomía y se sitúan en un lugar de subordinación respecto al salario de sus maridos.
- Favorecen los espacios y toma de decisiones masculinizados, que se superponen a estructuras patriarcales previas. De ahí que, en ciertos casos, uno de los factores que motivan la movilización y organización política de mujeres contra los proyectos extractivos sea, precisamente, su exclusión histórica de los espacios de decisión y la cooptación de las algunas dirigencias masculinas favorables a la lógica extractiva (García-Torres, 2017).

Esos elementos mencionados nos dan idea de la dimensión de afectación que sufren las mujeres frente a megaproyectos extractivos; asimismo nos acerca a las cuestiones de género que subyacen en la problemática de la tierra y territorio de los pueblos campesinos e indígenas.

Este breve repaso de la situación de la desigualdad y discriminación de la mujer, en especial de la mujer campesina e indígena, nos muestra una parte de la compleja realidad de desigualdad de género que aún persiste en nuestra sociedad. Muchas costumbres y prácticas tradicionales de las comunidades campesinas e indígenas, igualmente mantienen la situación de subordinación de la mujer, aspecto que le resta oportunidades de desarrollo a la par del varón.

En ese sentido si se trata de luchar por la defensa del territorio, el punto de partida debería ser que las comunidades y organizaciones campesinas e indígenas conozcan la situación de la mujer indígena, analicen y cuestionen sus propias prácticas culturales que discriminan y excluyen a la mujer. Esto veremos a mayor profundidad en la Unidad III.

Ese análisis debe considerar el contexto, tanto de marginación y exclusión del sector campesino indígena, así como la persistente estructura patriarcal de nuestras sociedades. La mujer se encuentra en mayor desventaja en relación al varón, no sólo por su condición de campesina indígena, sino por su condición de mujer. En otras palabras, la mujer no sólo vive la marginación y exclusión en una sociedad capitalista/colonial, sino la marginación y exclusión de una sociedad patriarcal.

## **2. Lucha histórica de mujeres por derechos y la defensa de territorios**

A pesar de la estructura patriarcal y la marginación del sector campesino indígena, las mujeres han jugado y juegan un rol protagónico en la lucha por la igualdad de género y la defensa de territorios. Respecto a la lucha por la tierra y territorio, la historia registra el papel activo de mujeres indígenas y mestizas; señalamos algunas (Fundación TIERRA, 2012: 11-12):

- **El año 1781**, durante la colonia, Bartolina Sisa y Gregoria Apaza fueron las primeras mujeres indígenas que pelearon en contra de los españoles para recuperar sus tierras y liberarse de la esclavitud a la que eran sometidas.
- **En 1809**, Juana Azurduy de Padilla, junto a un grupo de valientes chuquisaqueños, se levantó en armas contra los españoles. Luego comandó un ejército guerrillero conformado por hombres y mujeres quechuas que lucharon durante muchos años por la expulsión de la corona española.
- **En 1990**, la marcha indígena “Por el territorio y la dignidad”, liderizada por el pueblo Mojeño del Beni y a la cual se sumaron otros pueblos indígenas de tierras bajas, marcó un hito en la conquista del territorio. Las mujeres participaron de forma masiva y comprometida en esta lucha. Esta conquista benefició, no sólo a los pueblos de oriente, sino a todos los indígenas, originarios y campesinos de Bolivia.
- **En 1996**, la segunda marcha indígena “Por el territorio, el desarrollo y la participación política de los pueblos indígenas”, organizada por la Confederación de Pueblos Indígenas del Oriente Boliviano (CIDOB), marcó otro hecho importante, ya que permitió la promulgación de la Ley INRA que reconoce la Tierra Comunitaria de Origen (TCO) y los derechos de las mujeres sobre la tierra.



- En 2006, la Asamblea Constituyente contó con la participación de 88 mujeres asambleístas que promovieron la inclusión de los derechos de las mujeres en el texto constitucional y derechos de los pueblos campesinos e indígenas.

Las mujeres campesinas e indígenas se han organizado poco a poco, aspecto que ha favorecido ese rol protagónico. Para ver la importancia de su organización y su aporte en la lucha por la equidad de género, la tierra y el territorio y en la construcción democrática e intercultural de nuestro país, repasemos un poco: La historia de las Bartolinas, la participación de mujeres en la defensa de territorios y la participación de mujeres en la Asamblea Constituyente.



## 2.1. “Las Bartolinas”

La primera organización de mujeres campesinas a nivel nacional fue la Federación Nacional de Mujeres Campesinas de Bolivia “Bartolina Sisa” (FNMCB BS) (conocidas como “Las Bartolinas”) creada el año 1980; entre las fundadoras resaltan Lucila Mejía de Morales, Irma García, Isabel Juaniquina e Isabel Ortega. La FNMCB BS funciona como una organización paralela a la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (CSUTCB). Para explicar el sentido de su creación, algunas lideresas mencionan la histórica rebelión indígena de fines del siglo XIX, liderado por Tupak Katari y Bartolina Sisa; de esa manera ellas se ven como “acompañantes” de los hombres en su lucha por la tierra, democracia y autonomía (Salazar 1998, en Rousseau, 2011).

En 2007, se transformaron en la Confederación Nacional de Mujeres Campesinas Indígenas Originarias de Bolivia “Bartolina Sisa” (CNMCI OB BS). Una de las dificultades que han tenido ha sido la conformación de representaciones a nivel departamental y provincial, puesto que la organización nació desde “arriba”. Hasta el 2004, aún no tenían representación de base en 4 de los 9 departamentos (Rousseau, 2011).

En las Bartolinas, resalta su aporte en el campo político. El año 1995, participaron en la creación de un “brazo político” del sector campesino e indígena junto a la CSUTCB, CSB y CIDOB. Posteriormente, como se sabe, la CNMCI OB BS ha tenido un rol protagónico durante el gobierno de Evo Morales; sin embargo, al igual que todas las organizaciones que se mantuvieron “incondicionales” a ese gobierno, se puede indicar que hubo cooptación de las Bartolinas al MAS-IPSP. No obstante, destacar que la FNMC BS fue parte del Pacto de Unidad, cuyas propuestas, durante la Asamblea Constituyente, han sido relevantes en la inclusión de la equidad de género, los derechos territoriales, derechos de los pueblos indígenas, entre otros, como veremos más adelante.

Respecto al tema género, sus demandas y propuestas iniciales estuvieron relacionadas con la condena a la violencia contra la mujer y el derecho a la toma de decisión conjunta con los hombres dentro sus organizaciones (Salazar 1998, en Rousseau, 2011). Ellas no se ven como feministas, más bien criticaban al feminismo como una corriente que las pone en conflicto con los hombres, aunque en sus luchas posteriores, su alianza con mujeres de clase media (“feministas” relacionadas con ONGs) ha sido clave para el avance en derechos por la igualdad de género. A diferencia de las feministas y al igual que otros líderes de organizaciones campesinas e indígenas, en sus discursos han destacado la “complementariedad”, el *chachawarmi*<sup>9</sup>, como base de lucha por la equidad de género. Pero posteriormente, en sus propuestas sobre género, por ejemplo, para la Asamblea Constituyente, han tenido más peso aquellas relacionadas con igualdad de derechos y la equidad, más que la complementariedad (Rousseau, 2011).

## 2.2. Mujeres indígenas y la defensa de territorios

En las tierras bajas, las mujeres también tienen su propia organización, se trata de la Confederación Nacional de Mujeres Indígenas de Bolivia (CNAMIB),

<sup>9</sup> El *chachawarmi* (varón y mujer) hace referencia al cargo en conjunto que asumen el varón y mujer, especialmente en la cultura aymara. En la Unidad III analizamos cuestionamientos al *chachawarmi* respecto a la equidad de género.

creada en noviembre de 2007, para tener mayor fuerza junto a la Confederación de Indígenas del Oriente Boliviano (CIDOB). El protagonismo de las mujeres indígenas de tierras bajas, sin embargo, como mencionamos líneas arriba, data desde el año 1990, en la conocida marcha “Por el Territorio y la Dignidad”; lucha que benefició a todos los pueblos indígenas y campesinos en sus derechos a la tierra y territorio. Asimismo, fueron los pueblos indígenas (hombres y mujeres) de tierras bajas - a través de las marchas indígenas-, los primeros en formular la propuesta de una asamblea constituyente, que luego se convirtió en una de las principales agendas de las luchas sociales de inicios del año 2000.

Algunas de las lideresas que participaron el año 1990 son Petrona Nosa y Cecilia Moyoviri (esta última mojeña trinitaria)<sup>10</sup>. Para los pueblos indígenas, el territorio define el sentido de su existencia y pervivencia cultural como pueblo; además su lucha está ligada a la historia de sus ancestros en la búsqueda de la “Loma Santa” (el lugar donde vivir) para garantizar la vida de las nuevas generaciones. Ese es también el trasfondo de la lucha de las mujeres como se ve en el siguiente testimonio.

“Como mujeres nosotras somos madres y defensoras, como los varones, de nuestras tierras, por eso los principios de nuestros ancestros han sido muy valiosos, porque ellos han buscado la ‘Loma Santa’, es decir un lugar donde nosotros vivamos; entonces ancestralmente se luchó para que los nietos y bisnietos tengamos donde vivir, ellos siempre caminaron, no les importaba lluvias, frío, yomomos, lagunas” (Cecilia Moyoviri en ANF, 2019).



Las mujeres indígenas fueron parte de todas las marchas realizadas por estos pueblos en los últimos años. En la VIII marcha indígena de 2011, algunas mujeres fueron parte de la cabeza de la marcha portando banderas, es el caso de la lideresa Aidé Ortiz (Guzmán, 2011). Esa marcha fue en defensa del Territorio

<sup>10</sup> El año 2019, Cecilia Moyoviri era Vicepresidenta del Territorio y Parque Nacional Isiboro Sécore (TIPNIS), por lo que ella continúa en la lucha por la defensa del territorio indígena.

y Parque Nacional Isiboro Sécore (TIPNIS)<sup>11</sup>, ante intenciones del gobierno de construir una carretera (Villa Tunari- San Ignacio de Moxos) que cruzaría ese territorio. Esa marcha fue intervenida de manera violenta por el gobierno de Evo Morales en Chaparina y eso marcó un punto de inflexión en la relación gobierno y pueblos indígenas.

El papel de la mujer en esa marcha fue múltiple, no sólo en aspectos que suelen asignar a la mujer (preparación de alimentos, aseo y cuidado de los hijos), sino que participaron activamente en las reuniones de evaluación y socialización de información en relación a la marcha. Fueron también las que, en momentos de desánimo ante negociaciones con el gobierno sin resultados, transmitían valor y motivación para continuar con la movilización (Guzmán, 2011). Algunas lideresas ocuparon cargos jerárquicos en la VIII marcha, como se muestra en el cuadro a continuación (Cuadro N° 1).

**Cuadro N° 1. Lideresas indígenas y cargos que ocuparon en la VIII marcha indígena en la defensa del TIPNIS**

Nombre completo	Pueblo al que representaba/cargo	Cargo en la VIII Marcha
Jenny Suárez	Trinitario	Presidenta del comité de marcha
Justa Cabrera	Guaraní, Presidenta de CNAMIB	Vocera oficial
Miriam Yubánure	Yuracaré, Vicepresidenta de la CPEM-B	Miembro de la comisión Política
Bertha Vejarano Congo	Mojeña-ignaciana Presidenta de la CPEM-B	Miembro de la comisión Política
Melva Hurtado	Pueblo Moré, Presidenta de la Central de Mujeres Indígenas del Beni (CMIB),	Miembro de la comisión Política
Nelly Romero	Guaraní, Vicepresidenta de CIDOB	Miembro de la comisión Política

Fuente: Elaboración propia en base a Guzmán, 2011: 10

Esos cargos en la VIII marcha, respondían también a los cargos que ocupaban en sus organizaciones indígenas, sea a nivel regional o nacional. Eso era una muestra del avance de las mujeres en espacios de poder en sus organizaciones indígenas, aunque, al momento, existen todavía muchos desafíos en temas de equidad de género dentro de las TCOs y sus organizaciones.

<sup>11</sup> En esta marcha participaron no sólo indígenas del TIPNIS, sino representantes de más de dos tercios de los pueblos indígenas, entre ellos CONAMAQ, APG y otros varios de tierras bajas (Oriente y Amazonía). Fueron alrededor de 2000 indígenas.

## 2.3. La Asamblea Constituyente<sup>12</sup>

La Asamblea Constituyente del año 2006-2007 fue un hito en la historia de nuestro país ya que se reformó la Constitución Política del Estado a través de un proceso ampliamente participativo, con protagonismo de mujeres y de los pueblos indígena originario campesinos. Se calcula que un 45% de un total de 88 mujeres assembleístas eran campesinas e indígenas y recordemos que fue una mujer campesina quechua, Silvia Lazarte, la que presidió la Asamblea Constituyente.



Silvia Lazarte (+), Presidenta de la Asamblea Constituyente de 2006

Las mujeres campesinas e indígenas tuvieron sus propias propuestas para el nuevo texto constitucional, asimismo tuvieron influencia en la propuesta del Pacto de Unidad (el cual aglutinaba a las principales organizaciones campesinas e indígenas de nivel nacional: CSUTCB, CNMCIQB BS, CONAMAQ, CIDOB y la CSCIOB).

Las propuestas de la CNMIOC BS (las Bartolinas), para la Nueva Constitución, incluyeron temas de igualdad de derechos y equidad de género. Las principales propuestas se enfocaron en: Participación política, derechos a la tierra, educación, violencia doméstica. Demandaron la paridad con un 50% de mujeres en la Asamblea Legislativa, en partidos políticos y en cargos de decisión pública; igualdad de derechos en la titulación de tierras y la redistribución; derecho de la participación de la mujer en espacios de decisión sobre política de tierras, educación pública gratuita, entre otros.

Las propuestas de la FENATRAOB (la Federación Nacional de Trabajadoras del Hogar de Bolivia)<sup>13</sup> abogaban la defensa de derechos de las trabajadoras del hogar y respaldaron la mayoría de las propuestas presentadas por las Bartolinas.

<sup>12</sup> Esta información sobre la Asamblea Constituyente y propuestas de mujeres para la nueva constitución se basa en Rouseau, 2011.

<sup>13</sup> El año 2003, la FENATRAOB logró la aprobación de la Ley de la Trabajadora del Hogar, un avance importante para este sector. Muchas de las trabajadoras del hogar son migrantes campesinas e indígenas.

Las mujeres indígenas plantearon sus propuestas a través de la CIDOB y Pacto de Unidad, y según Rousseau (2011) entre las propuestas específicas relacionadas a equidad de género por parte de mujeres de los pueblos Ayoreo, Chiquitano, Guarayo y Yuraracaré/Mojeño, estaba el derecho a decidir el número de hijos y el uso de anticonceptivos.

La propuesta del Pacto de Unidad para la nueva CPE fue crucial de cara a la inclusión de los derechos de los pueblos indígenas y la construcción del Estado Plurinacional. Los temas centrales de sus propuestas estuvieron relacionados con: Modelo de estado, ordenamiento territorial y autonomías; recursos naturales; tierra y territorio; representación política y derechos. La propuesta del Pacto de Unidad para la reforma constitucional incluyó también importantes propuestas para la igualdad y equidad de género, algunas de las cuales fueron (Rousseau, 2011):

- La adopción de medidas de discriminación positiva en favor de la mujer y otros sectores vulnerables,
- La prohibición de la discriminación de género,
- La prohibición de la violencia sexual en las parejas y familias,
- El establecimiento de los derechos sexuales y reproductivos,
- El derecho a la equidad e igualdad de género en la titulación y propiedad de la tierra,
- La elección de legisladores bajo los principios de paridad y alternancia,
- La educación gratuita en igualdad de condiciones para hombres y mujeres,
- La prohibición de la discriminación a la mujer en el trabajo,
- El establecimiento del seguro universal de salud,
- La promoción de la corresponsabilidad paterna y materna,
- El reconocimiento de iguales derechos de los hijos y las hijas.

Cabe destacar que algunas propuestas del Pacto de Unidad tuvieron un componente de género mucho más fuerte que, por ejemplo, el de las Bartolinas, asimismo incluyeron muchas de las demandas de las Mujeres Presentes en la Historia (MPH)<sup>14</sup>.

---

<sup>14</sup> La MPH fue impulsada y sostenida por la Coordinadora de la Mujer, una red de ONGs que trabajan por los derechos de las mujeres.

Las propuestas de las MPH, aparte de temas de equidad e igualdad de género, evocaron la eliminación de toda forma de discriminación en contra de la mujer en las normas tradicionales que tienen que ver con el acceso, propiedad, herencia, así como la venta y redistribución de la tierra. Y si bien respaldaron la agenda del movimiento campesino e indígena, se mantuvieron cautas en la manera cómo ésta percibía los caminos en los cuales las instituciones indígenas podían garantizar los derechos de las mujeres.

En el periodo post-constituyente, las mujeres igualmente velaron la implementación de la Nueva Constitución Política del Estado. El 2008, se realizó la Cumbre Social de Mujeres de Bolivia, liderada por las Bartolinas, con la participación de la CIDOB, CNAMIB, FENATRAOB, mujeres de la CONAMAQ y muchas otras organizaciones de mujeres. Una de las principales demandas fue la creación de un Consejo Nacional de Mujeres Originarias Campesinas para resolver conflictos de la justicia comunitaria e indígena relacionados con los derechos de las mujeres. Asimismo, se puede destacar que, una vez aprobada la NCPE, hubo un trabajo conjunto entre organizaciones feministas y mujeres indígenas en relación a la Ley Electoral Transitoria N° 4021 de 2009. En la misma buscaban asegurar que esa Ley refleje los principios de la paridad y alternancia establecidos en la CPE; la ley finalmente sólo incluyó el principio de alternancia<sup>15</sup>.

Este breve repaso de la lucha histórica de las mujeres por la igualdad, equidad y la defensa de los derechos territoriales, nos muestra el potencial que tienen las mujeres cuando están organizadas y tienen espacios en la toma de decisiones; además existen demandas específicas de mujeres que los hombres no siempre toman en cuenta en la defensa de derechos. Por otro lado, el importante aporte de las mujeres en la construcción de la igualdad y equidad de género, la defensa de la tierra y territorio y la construcción de la democracia intercultural.

### **3. Avances y obstáculos en normativas para la igualdad y equidad de género**

La lucha de las mujeres y diferentes organizaciones sociales (a nivel internacional y nacional) dio como resultado un importante avance normativo a favor de la igualdad y equidad de género en varios ámbitos. En este caso, revisamos: el avance normativo respecto al acceso a la tierra a favor de las mujeres y los derechos políticos, los avances en su aplicación y reflexionamos sobre los obstáculos y retrocesos existentes a pesar del avance normativo.

<sup>15</sup> Posteriormente, la Ley N° 018 de 2010, del Órgano Electoral Plurinacional, derogó todas las disposiciones de esa ley (N° 4021) en aquellos artículos que eran contrarios a la nueva Ley (018).

### 3.1. El acceso y titularidad de la tierra a favor de las mujeres

A *nivel internacional*, existen convenios que consideran fundamental el derecho de las mujeres al acceso equitativo a las tierras; algunos que se destacan son (Fundación Tierra, 2012):

- **La convención de las Naciones Unidas para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las mujeres de 1979:** Compromete a todos los países que conforman la Organización de Naciones Unidas - ONU, a eliminar la discriminación de las mujeres en el mundo y a promover la participación de la mujer en el desarrollo rural en iguales condiciones que el varón. Esta convención fue ratificada por Bolivia en 1989 a través de la Ley N° 1100.
- **El convenio N° 169 de la Organización Internacional del Trabajo:** En otros temas, reconoce el derecho a la tierra y el territorio para los indígenas; lo cual también favorece a las mujeres indígenas.
- **La Declaración de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing 1995).** En los puntos 35, 61 y 166 promueve el acceso equitativo de las mujeres a la tierra, a la herencia; potenciar su capacidad de generación de ingresos y control de los recursos productivos (tierra, crédito, capital, etc).
- **La declaración del milenio de las Naciones Unidas de 2000:** En el punto 20, esta declaración reafirma la igualdad entre el hombre y la mujer, otorgándoles a las mujeres el poder de decisión autónoma.
- **Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas.** En su artículo 22, insta prestar atención a los derechos de las mujeres y otros sectores vulnerables, asimismo insta a los Estados, junto a los pueblos indígenas, a proteger a las mujeres contra toda forma de violencia y discriminación.

A *nivel nacional*, la reforma agraria de 1953, en su artículo 78, reconocía el derecho de propiedad de tierras solamente a las mujeres viudas con hijos menores de edad. Si bien, en los primeros años de la reforma agraria (1956-1960), sólo un 1,2% de los títulos habían sido otorgados a nombre de las mujeres (Salazar, 2003 en Colque y Soria Galvarro, 2014), fue un primer avance en este derecho. Posteriormente, en la Constitución Política del Estado (CPE) de 2009, se plasmaron derechos de igualdad y equidad de género en el acceso a la tierra y territorio; asimismo, otra norma importante fue la Ley INRA modificada por



la Ley de Reconducción Comunitaria y su decreto reglamento. Se destacan los siguientes contenidos importantes en esas normativas (Fundación Tierra, 2012):

- **La Constitución Política del Estado (CPE):** La Constitución reconoce el derecho de propiedad sobre la tierra y el territorio de las mujeres sin discriminación alguna, respetando su identidad y cultura; asimismo su derecho a beneficiarse de la distribución de nuevas tierras.
  - **Artículo 402.** El Estado tiene la obligación de promover políticas dirigidas a eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres en el acceso, tenencia y herencia de la tierra.
  - **Artículo 395. I.** Las tierras fiscales serán dotadas de acuerdo con las políticas de desarrollo rural sustentable y la titularidad de las mujeres al acceso, distribución y redistribución de la tierra, sin discriminación por estado civil o unión conyugal.

- **La ley N° 1715 del Instituto Nacional de Reforma Agraria (INRA) de 1996,** en su artículo 3, incorporó criterios de equidad de género en la “distribución, administración, tenencia y aprovechamiento de la tierra en favor de la mujer independientemente de su estado civil”. Es decir que las mujeres podían tener la titularidad de tierras sin discriminación alguna, superando la restricción impuesta en la ley de 1953.

En esta ley se reconocieron las Tierras Comunitarias de Origen (TCO) para los pueblos indígenas, beneficiando a las mujeres y hombres que viven en esas tierras.

- **La ley N° 3545 de Reconducción Comunitaria de la reforma Agraria de 2006.** En la disposición final octava, garantiza y prioriza la participación de la mujer en los procesos de saneamiento y distribución de tierras. Asimismo, ratifica que las mujeres tienen derecho a la titulación de la tierra, sin importar si son casadas, concubinas, viudas o solteras y además establece que, en el caso de matrimonios y uniones libres, el título será para la pareja y deberá tener el nombre de la mujer en primer lugar.
- **El Decreto Reglamento de la Ley INRA de 2007.** Igualmente garantiza la equidad de género en el acceso y tenencia de la tierra; y que en los títulos se escribirá el nombre la mujer en primer lugar. También determina que las mujeres tienen derecho a liderar el proceso de saneamiento de la comunidad y de su propiedad. Para ello, establece que las mujeres no deben ser excluidas de las comunidades y de los territorios indígenas.

- En relación a los **usos y costumbres** de las comunidades campesinas e indígenas, la CPE, en el artículo 190, establece que la justicia indígena originaria campesina debe respetar los derechos y garantías constitucionales, el cual incluye, por supuesto, la igualdad entre hombres y mujeres y el acceso equitativo a la tierra.

Como vemos, lo más resaltante del avance normativo es que las mujeres, sin importar si son viudas, casadas o solteras, pueden tener la titularidad de las tierras y beneficiarse de la distribución de nuevas tierras. Esto es importante, puesto que, al tener la propiedad de la tierra, aumentan sus posibilidades de acceder a nuevas tecnologías, a capacitación, créditos y otros (Fundación Tierra, 2012), aspecto que beneficia no sólo a la mujer, sino al sector campesino indígena.

### 3.1.1. Situación de la mujer campesina indígena en su acceso, tenencia y control efectivo de la tierra



A pesar de ese avance normativo, para el acceso y titularidad de la tierra a favor de la mujer, la realidad muestra leves cambios hacia la igualdad y equidad de género en este ámbito. En este apartado analizamos la situación de la mujer campesina e indígena en su acceso, titularidad y control efectivo de la

tierra y otros recursos productivos, a manera de revisar el nivel de la aplicación de la normativa vigente y los obstáculos existentes.

En cuanto al **acceso a la tierra**, las mujeres campesinas de tierras altas continúan sufriendo discriminación en la herencia y, en las tierras bajas, a pesar de poseer tierras, las mujeres indígenas tienen dificultades en el acceso y control efectivo de las mismas.

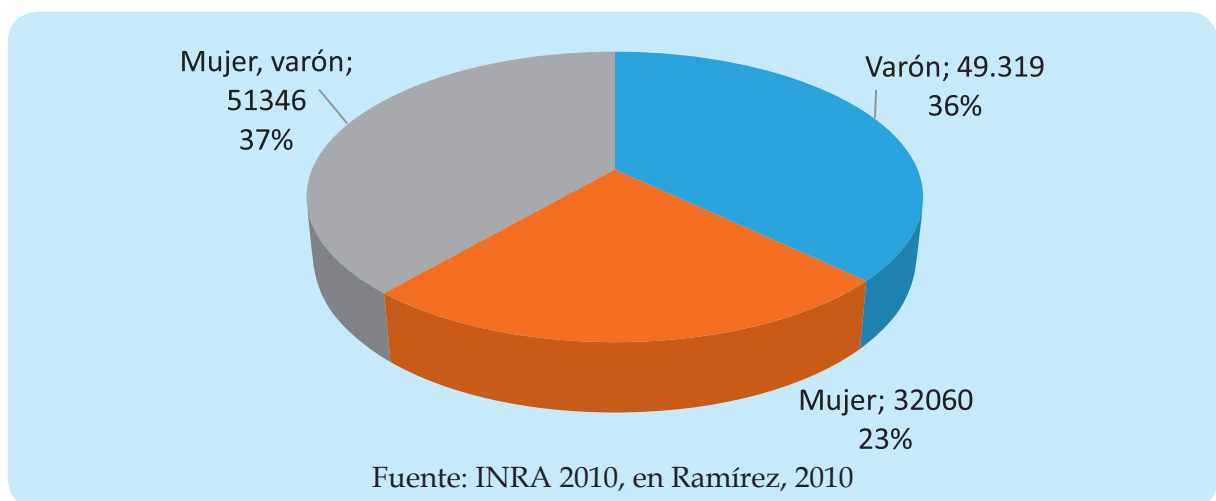
En el *altiplano y valles*, prácticamente, se mantiene la costumbre de heredar la tierra al hijo varón, pues se considera que la mujer tendrá acceso a la tierra de su

pareja; como “compensación”, la mujer hereda ganado, normalmente ganado menor, el cual no tiene el mismo valor que la tierra. Y aunque esa costumbre se ha flexibilizado, pues hay mujeres reciben tierra como herencia, ese cambio no es sustancial, pues las tierras que reciben son de menor calidad y tamaño, o bien se les asigna tierras en calidad de “cuidadoras”, sin derecho de disponer o transferir esas tierras. Por otro lado, mujeres adultas solteras que se quedan al cuidado de los padres, también acceden a la tierra, pero suele haber conflictos con los herederos varones y sufren discriminación y maltrato por parte de ellos (Colque y Soria Galvarro, 2014).

En las *tierras bajas*, en las TCOs, las mujeres indígenas acceden a la tierra a través de la asignación comunal. Si bien parece no haber mucha discriminación hacia las mujeres en esa asignación, las mujeres tienen mayores dificultades de trabajar la tierra debido a que los trabajos de chaqueo y desmonte que requieren inversión, mano de obra, mayor fuerza física; asimismo sus tareas en el hogar les restringe sus posibilidades de acceso y control efectivo de las tierras agrícolas (Colque y Soria Galvarro, 2014).

Respecto a la **titularidad de la tierra**, hubo algunos cambios hacia la igualdad y equidad de género, pero los mismos no son sustanciales, pues continúa el predominio del hombre en la titularidad y también en la cantidad de tierras que recibe en relación a la mujer. Datos del 2016-2010, mostraban que la titularidad a nombre de la pareja era ligeramente superior (37%) a los títulos a nombre del varón (36%), pero los títulos a nombre del varón eran superiores a los títulos a nombre de la mujer (23%) (Gráfico N° 1).

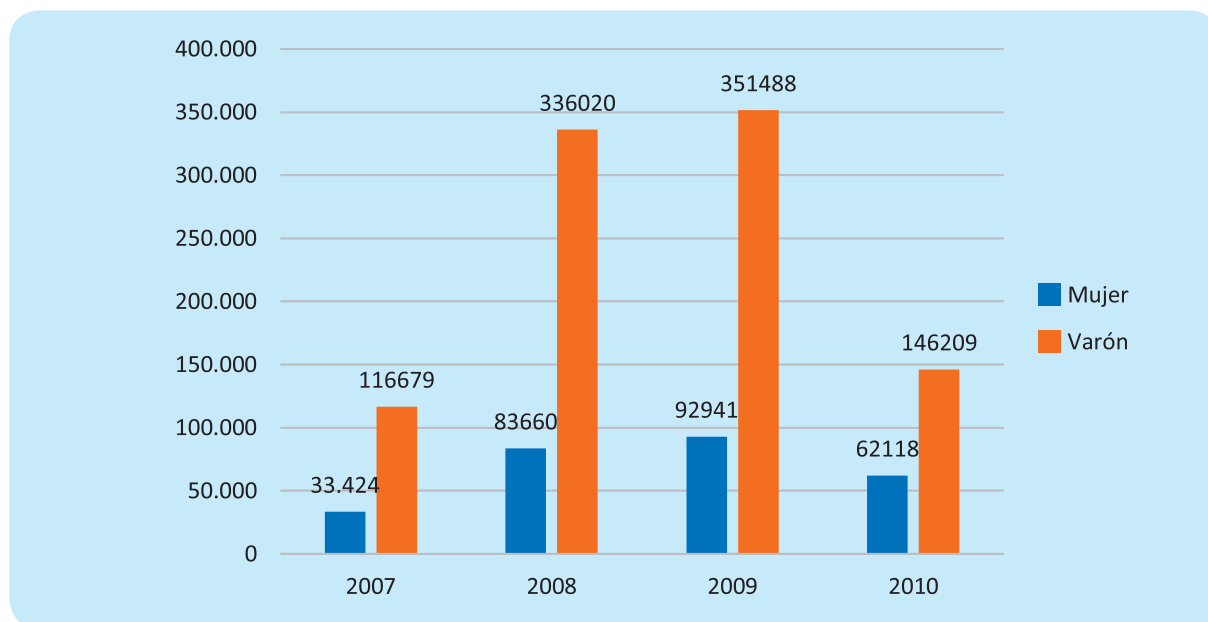
**Gráfico N° 1. Porcentaje de la titulación en razón de género, 2006-2010.**



Un estudio de Fundación Tierra en el año 2014, en la región de la Chiquitanía (Santa Cruz), Altiplano (La Paz) y Valles (Chuquisaca), mostraba similar tendencia. Primero que la mayoría de los títulos de propiedad individual de la tierra en el *altiplano y valles* continuaban desactualizados y a nombre del varón. En cuanto a los títulos actualizados (con el INRA o documentos de compra y venta u otros), siempre en altiplano y valles, en primer lugar, estaban los títulos registrados a nombre de la pareja como copropietarios y, en cifra similar o, en segundo lugar, estaban los hombres como propietarios (Colque y Soria Galvarro, 2014).

La situación de inequidad en el acceso a las tierras, se veía más claramente en los datos de cantidad de tierras que recibían las mujeres; las mujeres solas (o jefas de hogar) recibían menor cantidad de tierras en relación a hombres solos (Gráfico N°2).

**Gráfico N° 2. Superficie en hectáreas a mujeres solas y varones solos**



Fuente: INRA 2010, en Ramírez, 2010

Uno de los obstáculos que no permite cambios sustanciales hacia la equidad en el acceso y propiedad de la tierra, es la persistencia de la estructura patriarcal, lo cual, como vimos, se expresa en el predominio de los hombres en la titularidad y en la cantidad de tierras a su favor. Según Colque y Soria Galvarro (2014), entre otros obstáculos que impiden mayor avance hacia la equidad y empoderamiento de la mujer son:

- La persistente marginalización de la agricultura familiar campesina indígena, con tierras escasas y precarias; en este contexto la mujer accede a tierras marginales lo cual no significa mayor impacto en su situación económica y social.
- El reconocimiento legal de tierras no implica acceso a nuevas tierras, sólo consolida las tierras que ya poseía la familia campesina indígena (tierras escasas y muchas veces precarias); por tanto, no se puede hablar de un proceso emancipatorio en la realidad de la mujer rural.
- Un mayor acceso de la mujer a la tierra tampoco indica necesariamente disminución de las brechas de género, si no, más bien, puede ser expresión de las condiciones precarias de la agricultura campesina indígena que se expresa en la migración y en la feminización (más mujeres como jefas de hogar) de la agricultura.

Respecto al **control efectivo de tierras**, es decir a la participación de la mujer en las decisiones sobre el uso y disfrute de beneficios de la tierra y otros recursos productivos, se muestra que existe una participación relativa de la mujer en las decisiones, por ejemplo, sobre qué sembrar, en qué gastar el dinero de la familia o sobre la venta de los animales a su cargo. Las decisiones a su cargo tienden a estar relacionadas con aspectos de menor importancia económica. Veamos algunos ejemplos.

- Si bien las mujeres son las que custodian los ahorros de la familia y economizan los gastos, la mujer controla y decide gastos de menor cuantía (normalmente relacionados con gastos del hogar, alimentos); sumas altas de dinero son controladas por los hombres (aunque esto cambia un poco en lugares con alta migración de varones). Por ejemplo, en zonas de colonización, como Nuevo Palmar (Santa Cruz) o Taputá (Chaco cruceño), las mujeres cuidan los ahorros, pero son los hombres los que deciden sobre gastos mayores. Sólo cuando su rol productivo o de generación de ingresos por parte de la mujer es más visible, como en el caso de las productoras de leche en el altiplano, la mujer participa en decisiones que implican mayor cantidad de dinero (Colque y Soria Galvarro, 2014).
- Algo similar ocurre en el cuidado y decisión de venta de animales; la tendencia es que las mujeres sean las responsables de cuidar a los animales menores (ovejas, cerdos, gallinas, etc), es decir de animales de menor importancia económica; y el cuidado de los animales mayores lo hacen en pareja o bien lo realiza el hombre. La participación de la mujer en la

decisión de venta de los animales, sin embargo, es mucho menor, incluso en la venta de animales menores (Colque y Soria Galvarro, 2014).

Esa situación muestra que poseer tierras o tener la titularidad de tierras, para la mujer no representa necesariamente el control de la tierra y el disfrute de sus beneficios por su relativa participación en la toma de decisiones en temas productivos.

Como vemos, el acceso, titularidad y control efectivo de la tierra, continúa siendo de predominio del varón, lo cual muestra un escaso avance en la aplicación de la normativa vigente y persistencia de obstáculos hacia la igualdad y equidad de género en este campo.

En cuanto a otros obstáculos o retrocesos, podemos indicar que, si bien la CPE protege los territorios indígenas y los derechos de los pueblos indígenas, hubo retrocesos importantes con la promulgación de otras leyes (por ejemplo, aquellas que fomentan los agrocombustibles, las quemas y desmontes, los cultivos transgénicos, etc.), así como los mega-proyectos y mega-obras, puesto que los mismos amenazan y presionan los territorios de los pueblos indígenas. Eso significa también atentar contra los derechos de las mujeres en su acceso a la tierra y territorio según establece la CPE y todos los convenios y leyes revisadas. Esa afectación se expresa en la decidida participación que tienen las mujeres en la defensa del territorio como hemos visto en el caso del TIPNIS.

### 3.2. Avances y retrocesos en los derechos políticos de las mujeres

Igualmente hubo avances a nivel normativo para la mejora en los derechos políticos de las mujeres. Las normas nacionales progresivamente han ido abriendo espacios para una mayor participación política de las mujeres. Eso fue como resultado de las luchas de mujeres activistas (Choque, 2014) en la que participaron activamente mujeres campesinas indígenas.



Las primeras conquistas estuvieron relacionadas con el establecimiento de una mayor cuota de participación a nivel del entonces congreso nacional; eso se concretó con la **Ley de Cuotas N° 1779 (1997)**, que establecía que un mínimo de un 30% de los candidatos a diputados y un 25% en el caso de candidatos a senadores, debían ser mujeres. Posteriormente la **Ley N° 2282 del Código Electoral (2001)**, establecía una cuota del 30% en las listas de candidaturas a concejales municipales, determinando que se aplique un criterio de alternancia entre titulares y suplentes. Asimismo, cuando hubo posibilidad de la participación política **Agrupaciones Ciudadanas y de pueblos indígenas con la Ley N° 2771 (2004)**, se impuso la paridad, estableciendo una cuota no menor al 50% para las candidaturas en esas representaciones políticas.

En la **Constitución Política del Estado**, se reconoce la equivalencia e igualdad de condiciones entre hombres y mujeres en la democracia (**Art. 11**) y establece que todas y todos las y los ciudadanos, hombres y mujeres, tienen el derecho de participar libremente en el poder político directamente o por medio de sus representantes (**Art. 26.I**). No obstante, posterior a la CPE, el **avance más importante fue el reconocimiento de la paridad y alternancia** en la participación política (candidaturas y designaciones de autoridades). La *paridad* se refiere a que la mitad de los candidatos deben ser mujeres, y la *alternancia* se refiere a que si el titular es hombre, la suplente debe ser mujer y viceversa.

La igualdad, paridad y alternancia, para la elección de candidatos y candidatas, primero fue reconocida en la **Ley N° 4021 del Régimen Electoral Transitorio (2009)** y se mantuvieron en las **Leyes N° 18 y 026 del Órgano Electoral y Régimen Electoral (2010)**. Cabe aclarar que, por ejemplo, en la Ley del Órgano Electoral, la paridad y alternancia, es obligatoria para su aplicación en la elección de todas las autoridades y representantes del Estado, el cual se aplica también a candidaturas y representantes de pueblos campesinos e indígenas mediante sus normas propias.

**Ley N° 18 del Órgano Electoral. Art. 8. (Paridad y alternancia).** Consiste en la aplicación obligatoria de la paridad y alternancia en la elección y designación de todas las autoridades y representantes del Estado; en la elección interna de las dirigencias y candidaturas de las organizaciones políticas; y en la elección, designación y nominación de autoridades, candidaturas y representantes de las naciones y pueblos indígenas originario campesinos mediante normas y procedimientos propios.

El nivel de aplicación de esas normativas no es tan alentador, continúa la resistencia en la aplicación de la paridad y alternancia para un acceso equitativo a los espacios de toma de decisión de nivel local, departamental y nacional.

Respecto a las alcaldías, las alcaldesas electas siguen siendo un porcentaje minoritario respecto a la representación masculina. Según datos del Órgano Electoral Plurinacional de Bolivia (OEP), en las últimas elecciones subnacionales (2015), sólo 29 alcaldías de 338 municipios resultaron comandadas por mujeres en Bolivia, lo cual representa el 8,6% de las alcaldías (Cuadro N° 2); y aunque el dato puede parecer desalentador, esa cifra es la más alta en la historia de la democracia (Quispe, 2018).

**Cuadro N° 2. Número de alcaldesas respecto al número de alcaldías (Bolivia)**

Departamentos	Número de alcaldesas/número de alcaldías	Número de alcaldías	Porcentaje (%)
La Paz	6	87	6,9
Santa Cruz	6	55	10,9
Oruro	5	35	14,3
Cochabamba	4	47	8,5
Potosí	3	40	7,5
Beni	2	19	10,5
Chuquisaca	1	29	3,4
Pando	1	15	6,7
Tarija	1	11	9,1
<b>Total</b>	<b>29</b>	<b>338</b>	<b>8,6 (promedio)</b>

Fuente: Elaboración propia en base a OEP en Quispe, 2018

A nivel de la Asambleas y Concejalías los datos parecen más alentadores. La Asamblea Legislativa Plurinacional cuenta con un 51% de mujeres electas titulares; mientras que las Asambleas Departamentales tienen un 45% y en los Concejos Municipales la representación de las mujeres alcanza al 53% (OEP, en Quispe, 2018). No obstante, aún existen actitudes y comportamientos machistas y patriarcales que restringen el ejercicio pleno de los derechos políticos de las mujeres; eso se expresa en las constantes denuncias de acoso político (exigencia para dejar sus cargos) hacia mujeres electas.



En ese contexto, como vemos, el cumplimiento de los derechos políticos de las mujeres continúa siendo una asignatura pendiente para el avance hacia la equidad e igualdad de género en los espacios de poder político. Lo mismo sucede a nivel de las organizaciones campesinas e indígenas mixtas, donde la participación de la mujer, en los espacios de decisión, no es aún tan relevante; eso lo analizaremos más adelante, en la Unidad III.

La igualdad y equidad de género en los distintos ámbitos de nuestra sociedad, pero en particular en el acceso a la tierra y derechos políticos en igualdad de condiciones, promueve el empoderamiento de la mujer, fortalece sus capacidades económicas y de liderazgo. De esa manera, el cumplimiento de esos derechos, potencia también la lucha por la defensa de los derechos territoriales de los pueblos campesinos e indígenas.

# EJERCICIO PARTICIPATIVO

## Consolidar el aprendizaje mediante trabajo en grupos

### Objetivo

- Reforzar la comprensión de los participantes a partir de discusiones en grupos y presentación en plenaria.

### Facilitación

#### Paso 1

**Paso 1.** Las y los participantes organizados en grupos, mujeres por un lado y hombres por otro (para saber sus diferencias en opiniones), analizan las siguientes preguntas: ¿En tu región y organización se cumple el derecho de la mujer en el acceso a la tierra y derechos políticos? ¿Cuál la importancia del enfoque de género en la lucha por la defensa de los derechos territoriales?

#### Paso 2

**Paso 2.** Las y los participantes responden las preguntas y presentan el resultado de su trabajo. Pueden presentar en papelógrafo escrito, en forma de dibujo, en forma de sociodrama, etc. La idea es que sea creativo y motive a la reflexión y participación.

#### Paso 3

**Paso 3.** La facilitación resalta los puntos centrales de las presentaciones y la relaciona con el contenido del módulo, aclarando dudas o errores en la interpretación que puedan surgir.



## Consolidar el aprendizaje con un mapa conceptual

## HOJA DE APRENDIZAJE

A lo largo de la historia, las mujeres campesinas indígenas han contribuido en la lucha por la igualdad y equidad de género y los derechos territoriales.



Algunos resultados

Las leyes nacionales vigentes indican:

- Las mujeres tienen derecho al acceso equitativo y titularidad a la tierra, sin importar su estado civil.
- La paridad y alternancia en candidaturas y designaciones de cargos políticos, incluidas las representaciones de los pueblos campesinos e indígenas.

Su cumplimiento genera



Participación activa de mujeres en la lucha de los pueblos campesinos indígenas.

EMPODERAMIENTO ECONÓMICO Y POLÍTICO DE LAS MUJERES

FORTALECE Y POTENCIA LA LUCHA DE LOS PUEBLOS CAMPESINOS E INDÍGENAS POR SUS DERECHOS TERRITORIALES



- Colque, Gonzalo; Soria Galvarro, Floriana (2014). *Inclusión en contextos de Exclusión. Acceso de las mujeres campesinas e indígenas a la tierra*. Fundación TIERRA. La Paz. 196 pp.
- Choque Aldana, Marlene (2014). "Avances en la participación política de las mujeres. Caminos, agendas y nuevas estrategias de las mujeres hacia la paridad en Bolivia". *Revista Derecho Electoral*. N° 17. Enero-Junio, 2014. Tribunal Supremo de Elecciones de República de Costa Rica. Pp 333-356.
- Fundación TIERRA (2012). "Mujeres y sus derechos a la tierra y territorio". *Serie: Mujeres y Tierra - Cartilla N° 1*. TIERRA. La Paz. 46 p.
- García-Torres, Miriam; Vázquez, Eva; Cruz, Delmy Tania y Manuel Bayón (s.f.). "(Re) patriarcalización de los territorios. La lucha de las mujeres y los megaproyectos extractivos". Colectivo miradas críticas del territorio desde el feminismo. Obtenido de: <https://www.ecologiapolitica.info/?p=10169>
- Guzmán, Ismael (2011). "El liderazgo de la mujer en la VIII marcha indígena". En *Mundos rurales. Revista de opinión, análisis y propuesta*. Octubre 2011. N° 6. CIPCA. La Paz. Pp. 4-12.
- Sánchez, María del Carmen (2016). "El aporte económico de las mujeres rurales", en: *Memoria: Foro Nacional: Mujeres rurales, economía y producción campesina indígena. Preparatorio IV Foro Internacional Andino Amazónico de Desarrollo Rural*. CIPCA. La Paz. Pp. 39-48.
- ONU Mujeres (2017). *Enfoque Territorial para el empoderamiento de las mujeres rurales: Estudio Bolivia*. La Paz. 140 p.
- Quispe Alanoca, Juana (2018). "Avances y dificultades en la participación política de mujeres en los espacios del poder local". CIPCA notas en: [www.cipca.orr.org.bo](http://www.cipca.orr.org.bo)
- Ramírez Carpio, Mirtha G. (2010). *Acceso y titularidad de las mujeres a la tierra. Estado de Situación actual en Bolivia*. Coordinadora de la Mujer. La Paz. 41 p.
- Rousseau, Stéphanie (2011). "Indigenous and Feminist Movements at the Constituent Assembly in Bolivia. Locating the Representation of Indigenous Women", en: *Latin American Research Review*, Vol. 46, N° 2. Latin American Studies Association. Pp. 5-28.

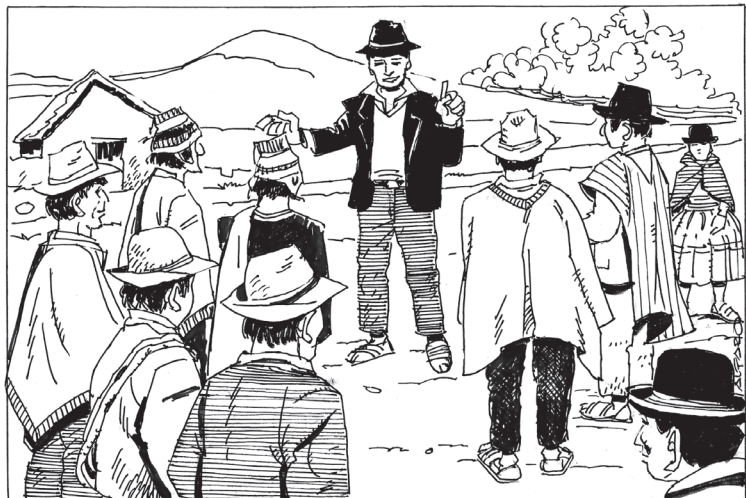
# UNIDAD TEMÁTICA TRES

## El enfoque de género en la defensa de derechos territoriales<sup>16</sup>

### 1. Género en los movimientos y organizaciones sociales

A lo largo de la historia, los movimientos y organizaciones en general, han centrado su lucha en la conquista de derechos económicos, sociales y culturales (DESC), poco les ha interesado incluir temas de género o derechos de la mujer. Las ideologías de izquierda (de los años 70s-80s) propugnaban que, una vez que el proletariado lograra la victoria, la desigualdad de género iba a desaparecer de por sí, por tanto, el tratamiento de “problemas de la mujer” era algo distractivo; que la lucha de clases era lo prioritario en ese momento. En ese sentido, no se dejó formar organizaciones paralelas compuestas por mujeres, más bien, eso lo consideraban como intento de divisionismo del movimiento obrero. No obstante, a pesar de esa situación, se sabe el protagonismo político que han tenido, en los centros mineros, la organización de amas de casa en la lucha obrera; este aspecto ha sido visible en la huelga de hambre protagonizada por 4 mujeres mineras líderes para derrocar al dictador Hugo Banzer Suárez el año 1977.

Esa ideología de izquierda tuvo influencia en algunos sectores del movimiento campesino e indígena, los cuales ven como enemigo común, no tanto a la burguesía (como lo era en el movimiento obrero), sino al colonialismo y tienen similar argumentación indicando que la lucha



<sup>16</sup> El contenido de esta Unidad se basa principalmente en Arnold y Spedding (2007).

central debe ser contra el colonialismo (la descolonización) y no tanto temas de relaciones internas (como las relaciones de género), que incluso podrían fomentar desigualdades y exclusión dentro de los grupos indígenas. Y como respuesta al tema, algunas organizaciones campesinas e indígenas de tierras altas, han resaltado el *chachawarmi*, que representa la complementariedad hombre-mujer en la cultura andina, como el modelo o la alternativa para alcanzar la igualdad de género. Más adelante nos referiremos al tema del *chachawarmi*, que resulta ser más un símbolo que una realidad.

Si bien hubo algunos cambios en normas y reglamentos a nivel de las organizaciones campesino indígenas a favor de la igualdad de género, esa visión (de enfocarse en la lucha común-descolonización, tierra, territorio, etc- en vez de las relaciones de género) prácticamente se mantiene. Por ejemplo, el CONAMAQ no ha permitido que se forme una organización de mujeres paralela, bajo similar argumento de que la lucha debe ser conjunta contra el colonialismo y los derechos de los pueblos indígenas.

Otro de los temas prioritarios de lucha, tanto el movimiento obrero, como campesino indígena, ha sido el acceso al poder político, pues se pensaba/piensa que ese es el medio para poder cambiar las estructuras sociales y económicas desiguales. Si bien esa lucha fue/es legítima, Arnold y Spedding (2007: 178), cuestionan el orden de prioridades, es decir, se pretende ganar primero el poder político antes que entrar en una serie de reformas internas necesarias, en este caso, a nivel de las sociedades indígenas. Es decir, no se da importancia, no se debate o se lo hace muy poco sobre las desigualdades individuales o grupales en términos de clase y de género que existen al interior de las comunidades y organizaciones campesinas indígenas. Asimismo, hay pocos intentos de recoger opiniones diferenciadas de las mujeres, sea sobre cuestiones de género u otros temas de vida social; con lo cual se ignoran los problemas y dificultades de la vida real que afectan a las mujeres en las comunidades y organizaciones.

Algo similar ocurre en el proceso de la lucha por la defensa de los territorios indígenas; en las reuniones comunales se discuten avasallamientos de tierras, se discuten leyes o proyectos que vulneran los derechos a la tierra y territorio, o bien la validez de los títulos ejecutoriales emitidos antes de 1996, las implicaciones que supone el hecho de obtener una TCO, etc; pero no se discute, por ejemplo, cómo dar mayor titularidad de la tierra a la mujer, no se discuten temas sobre la situación de la mujer en las comunidades o la afectación diferenciada que pueda haber hacia las mujeres en la vulneración de derechos colectivos indígenas.

Ese cuestionamiento sobre el proceso de la lucha de los pueblos campesinos e indígenas, nos lleva a la reflexión de que, si se quiere incluir el enfoque de género en la lucha por la defensa de la tierra y el territorio, el punto de partida debería ser el análisis y cuestionamiento de la situación de la mujer dentro de las comunidades y organizaciones, en los diferentes ámbitos: educación, salud, acceso y control de la tierra, capacitación, valoración de su aporte económico productivo, su participación en la toma de decisiones, participación política, etc. Si bien las comunidades y organizaciones no van a poder solucionar el problema de la desigualdad e inequidad de género, sí podrán contribuir en el avance hacia el mismo.

La importancia de esos cambios radica en que eso significará, no sólo el cumplimiento de los derechos de las mujeres, sino el fortalecimiento de sus capacidades que en definitiva significará el fortalecimiento del proceso de lucha de los pueblos en la defensa de la tierra y territorios.

El cuestionamiento de las prácticas locales en el tema género, nos acerca también al tema de los “usos y costumbres” (tradiciones culturales) de los pueblos campesinos indígenas, aspecto que abordamos en el siguiente apartado.

## **2. Género y los “usos y costumbres”**

Cuando decimos “usos y costumbres” nos referimos a las creencias y prácticas tradicionales de los pueblos campesinos e indígenas. Por su naturaleza esas costumbres y prácticas locales no están escritas y están poco sistematizadas; a eso se suma la escasez de estudios sobre esas prácticas en general y en lo que respecta al tema género en particular. Esta situación lleva a dos preguntas y reflexiones, la primera referida a cuáles son las características y relaciones de género propias en las distintas culturas, la segunda, referida a qué tan compatibles son esas costumbres y derechos consuetudinarios con las leyes, no sólo nacionales, sino con los derechos humanos en general. Lo segundo lleva a la otra pregunta sobre ¿Qué se debería hacer en caso de que existan incompatibilidades? ¿Respetar los usos y costumbres o hacer prevalecer las leyes nacionales y los derechos humanos? Esta es una pregunta abierta que queda para el debate dentro de las organizaciones campesinas e indígenas y las instituciones que las apoyan.

Por la existencia de pocos estudios sobre este tema, existe la tendencia de generalizar que las costumbres y prácticas tradicionales de los pueblos campesinos e indígenas son desiguales e inequitativos en cuestiones de género.

Arnold y Spedding (2007:168), dan a entender que eso no necesariamente es así. Por ejemplo, en el caso de la herencia de la tierra, se ha generalizado la idea de que, en las culturas andinas, la mujer no hereda la tierra, que sólo hereda ganado y que existe la práctica de la residencia virilocal (es decir que la mujer se traslada al lugar de residencia del marido). No obstante, Arnold y Spedding ponen ejemplo de variaciones que existen al respecto en algunos pueblos y culturas. Esos ejemplos son:

- **En Qaqachaka** (provincia Abaroa, Oruro), si bien prevalece la costumbre virilocal, hay indicios de que la costumbre fue menos rígida en el pasado (Arnold, 1992 en Arnold y Spedding, 2007), y aún hay prácticas paralelas en la herencia de los animales de rebaño, es decir, que el padre hereda al hijo y la madre la hija.
- **En Chari** (provincia Bautista Saavedra, La Paz) se practica la herencia paralela de la tierra: los varones heredan parcelas conocidas como *tasas*, de sus padres y las mujeres heredan otras conocidas como *chikiñas*, de sus madres. Las mujeres también heredan las marcas del ganado camélido de sus madres y los varones las de sus padres.
- En los sectores cocaleros de la **provincia Sud Yungas** (La Paz), donde la tenencia de la tierra es estrictamente parcelaria y con títulos individuales que pueden corresponder a una parcela o varias parcelas dispersas, el conjunto de tierras de la unidad doméstica en los Yungas es repartido en herencia por igual entre todos los hijos y las hijas, sin diferencia de género.

Esos ejemplos nos dan la idea de que existe diversidad en los “usos y costumbres” en relación a la herencia de la tierra. En Sud Yungas, se muestra mayor equidad de género en la herencia, en Chari practican parcialmente la equidad y en Qaqachaca, las privan de los derechos a la tierra (pero no de la herencia de animales u otros bienes). Respecto a la residencia, en Chari y Qaqchaca es virilocal, en cambio en los Yungas un tercio de los matrimonios son uxori-locales, es decir que el marido se traslada al lugar de la mujer.

Arnold y Spedding (2007:168), arguyen además que existe evidencia histórica de que, especialmente en la sociedad incaica, los hijos e hijas recibían herencia tanto del padre como de la madre (herencia bilateral); es decir había mayor equidad en la herencia de la tierra. Asimismo, en temas de poder político, hay referencias históricas de que, en la época pre-incaica, incaica e incluso colonial, las mujeres manejaban su propio dominio político e incluso sus propias



instituciones en asuntos de mujeres; lo mismo en el caso de los varones (práctica política paralela). Además, en algunas regiones, la autoridad máxima pudo haber sido una mujer, incluso con otra mujer como segunda en el mando y que esa práctica pudo haber continuado en determinadas regiones de los Andes en el periodo colonial (María Rostworowski 1983 en Arnold y Spedding, 2007:177).

El conocer y analizar los distintos “usos y costumbres”, en los distintos pueblos y culturas, nos puede permitir descubrir e identificar cuáles son compatibles con la búsqueda de la igualdad y equidad de género y cuáles no; las que son compatibles, sin duda hay que valorizarlas y promoverlas. Hay algunas prácticas, sin embargo, que pareciera que sí promueven la equidad de género, pero la realidad muestra otra cosa, es el caso del *Chachawarmi* que analizamos un poco a continuación.

## 2.1. El *Chachawarmi*



En nuestro país se ha debatido bastante sobre el *chachawarmi* (hombre mujer; ejercicio del cargo en pareja en la cultura andina, especialmente aymara) que, en su momento, se puso como modelo de complementariedad (equidad) entre el varón y la mujer, el cual se pretendía trascienda como propuesta, incluso, en

ámbitos del poder político<sup>17</sup>. Sin embargo, estudios han mostrado que la figura del *chachawarmi* es más simbólica que un hecho real de equidad de género; el mismo hace referencia más al ámbito doméstico y ritual, y no precisamente el ejercicio equitativo del poder político. Arnold Spedding (2007: 170), señalan que

<sup>17</sup> Por ejemplo, la CONNIOB en su momento propuso un Gobierno Municipal *Chachawarmi* para mejorar la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en el poder político. Concretamente planteaba el reconocimiento del *Chachawarmi* a nivel de la Dirección Ejecutiva y del Concejo Municipal, indicando que, si el hombre era elegido como alcalde, “la esposa como autoridad debía cooperar al marido ejerciendo la Defensoría del Niño/a y madre...”, es decir el típico cargo de Primera Dama y no aclaraba si la figura era la misma para el esposo en caso de que la mujer fuera elegida como alcaldesa (Arnold y Spedding, 2007:179). La propuesta, por tanto, no propugnaba realmente la igualdad y equidad de género.

en la práctica quien ejerce el poder es el varón y la mujer se constituye en un apoyo material (sobre todo para la provisión de comida), por lo que la presencia de la mujer no cambia el protagonismo político del varón.

Entonces la figura del *chachawarmi* no necesariamente es un reflejo de las relaciones horizontales de género que puedan existir en áreas rurales. Además, los hombres eran los que tenían más posibilidades de acceder la titularidad de cargos, por ejemplo, el cargo de *Jilir Jach'a Mallku* (máxima autoridad); las mujeres sólo ejercían en caso de que el esposo estuviera ausente, o bien si la mujer era viuda, soltera o propietaria de tierras o sayaña. Este aspecto, sin embargo, parece haber cambiado en los últimos años, en algunos lugares, dando cumplimiento a sus estatutos orgánicos, las mujeres ya pueden postularse como legítimas titulares del cargo, con voz y voto y son los esposos los que las acompañan (CIPCA, 2011: 15).

Los “usos y costumbres” en realidad son parte de la forma de vida de las comunidades campesinas e indígenas; el análisis de los usos y costumbres para la equidad de género, por tanto, pasa por el análisis de los distintos ámbitos de esas formas de vida. Una de ellas es la justicia comunitaria; a continuación, vemos un poco este aspecto en relación a la igualdad y equidad de género.

## 2.2. La justicia comunitaria

A nivel de los sindicatos o comunidades, se suelen tratar temas que tienen que ver con problemas familiares, como el adulterio, divorcio, el reconocimiento de hijos, la violencia doméstica, etc. Arnold y Spedding (2007:172), hacen notar que, como en la mayoría de los casos, las autoridades de justicia comunitaria son varones, es muy probable que en el tratamiento de esos problemas familiares se impongan posturas masculinas en detrimento de las mujeres. Eso mismo puede explicar el hecho de que, los casos de acoso sexual o violaciones, muchas veces se traten de manera deficiente o nula; aunque esa situación se repite a nivel de todo el sistema jurídico nacional.

En ese sentido, la justicia comunitaria no suele tomar en cuenta la realidad de las mujeres, las relaciones de género y tampoco establece mecanismos para conseguir mayor equidad, por ejemplo, propiciando que las mujeres estén representadas en los ámbitos de decisión comunal.

Por otro lado, Arnold y Spedding (2007:170), critican también argumentaciones simplistas que indican que la cultura occidental es “individualista” y que la

cultura indígena es “colectivista” y que, por tanto, en los derechos individuales, relacionados con los derechos humanos, no corresponde insistir en su aplicación en la cultura indígena. En esa misma línea algunos ideólogos indigenistas muestran posturas en contra del uso de anticonceptivos en las mujeres indígenas, con la idea de que se debe ensanchar la población indígena; vulnerando con ello, el derecho de la mujer de decidir de manera autónoma (individual) sobre su vida reproductiva.

En ese sentido, si bien dentro de las prácticas culturales de los pueblos campesinos indígenas, pueden existir prácticas favorables a la igualdad de género, existen otras que no necesariamente u otras pueden estar, incluso, vulnerando algunos derechos de las mujeres. Una revisión y análisis crítico de las mismas ayudarían mucho para dar luces sobre cómo avanzar hacia la igualdad y equidad de género.

Sin embargo, el análisis y revisión crítica no bastan, es necesario tomar acciones concretas, es decir, tomar medidas de equidad para avanzar hacia la igualdad. En esa línea, lo que viene a continuación intenta abordar ese tema, es decir, cómo las organizaciones pueden contribuir en la construcción de la igualdad y equidad de género.

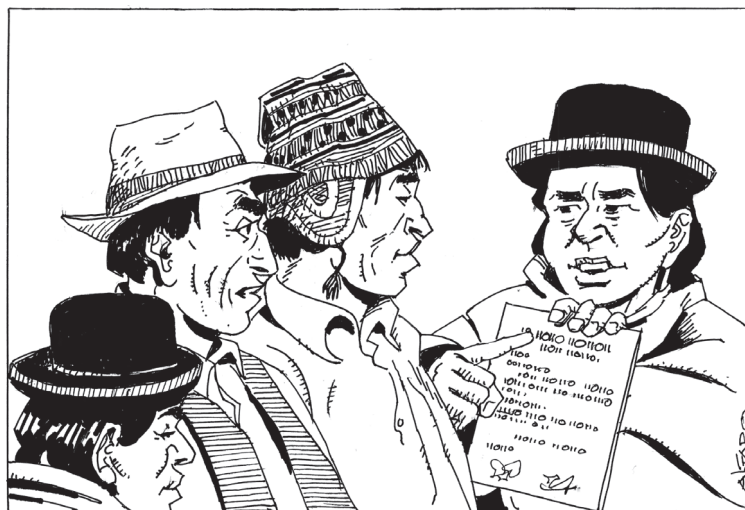
### **3. Género en la defensa de los derechos territoriales**

En el proceso de lucha por la defensa de los territorios, las organizaciones campesinas e indígenas, pueden contribuir en la construcción de la igualdad y equidad de género en tres sentidos, primero, haciendo que se cumplan las políticas (nacionales e internacionales) favorables a la igualdad de género en todos los campos, en especial los referidos a la acceso y control de la tierra y los derechos políticos. Segundo, fortaleciendo las organizaciones de mujeres existentes u otros espacios de participación propios de ellas, asimismo, fortaleciendo la participación de la misma en los espacios de decisión de las organizaciones mixtas; esto último, no en el sentido de concesión, sino como un derecho legítimo de igualdad de derechos y oportunidades. Tercero, incluyendo en sus Estatutos y Reglamentos, las políticas favorables a la igualdad y equidad de género.

#### **3.1. Mujeres en espacios de poder y mujeres organizadas**

Estudios sobre la inequidad en la propiedad de tierra, según el género, concluyeron que este tema no puede ser remediado sin la intervención activa de las mujeres

rurales organizadas en colaboración con mujeres en puestos gubernamentales, como congresistas y funcionarias de ministerios (Arnold y Spedding, 2007: 163). Lo mismo se puede decir para la aplicación de los derechos de la mujer en todos los ámbitos de nuestra sociedad. Por ello es importante que las mujeres tengan su propio



espacio de organización frente a los hombres o bien que las mujeres desarrollen su liderazgo en los espacios de poder comunales o políticos (Arnold y Spedding, 2007: 163). Se debatió sobre la mejor forma de participación de la mujer en cualquier organización; hay tres posibilidades:

- **La primera**, es una *organización mixta*, de mujeres y hombres juntos, donde haciendo cumplir la paridad y alternancia, la mujer puede ocupar espacios de decisión y así desarrollar su liderazgo. En la realidad lo que ocurre es que, si bien en este tipo de organizaciones las mujeres pueden figurar como afiliadas, en la práctica son los hombres los que llegan a ocupar la mayoría de los cargos directivos.
- **La segunda**, es una *organización global que es mixta*, pero que dentro de ella se puede establecer una sección u oficina particular para mujeres. En Bolivia, los ejemplos son la Unión de Mujeres Parlamentarias, la Asociación de Concejalas de Bolivia, el Foro Político de Mujeres Políticas; a ésta última se le atribuye algunos avances que han favorecido a las mujeres, como la Ley de Cuotas.
- **La tercera** opción son las *organizaciones independientes de mujeres*, que pueden ser *paralelas* a las “de varones” (es el caso de “las Bartolinas”) o *totalmente independientes* (es el caso el sindicato de trabajadoras del hogar, la FENATRAOB).

Respecto a las **organizaciones mixtas**, revisemos algunos ejemplos sobre la situación de la participación de la mujer en espacios de decisión, tanto a nivel nacional, departamental y regional (Ver Cuadro N°1).

## Cuadro N° 1. Porcentaje (%) de mujeres que ocupan cargos en organizaciones campesinas indígenas mixtas en el ámbito nacional, departamental y regional

Organización campesina indígena mixta	% de mujeres en cargos directivos	Cargos que ocupan
<b>Nacional</b>		
CIDOB orgánica (transitorio)	20%	Vice Presidenta: Yeny Suárez Secretaria de Género: Bernice Serataya
<b>Departamental</b>		
FDUTCLP - TK (Federación Departamental Única de Trabajadores Campesinos de La Paz "Tupaj Katari")	0%	Ningún cargo
FUTPOCH (Federación Única de Trabajadores de Pueblos Originarios de Chuquisaca)	0%	Ningún cargo
<b>Regional</b>		
<b>Tierras bajas</b>		
CIPTA (Consejo Indígena del Pueblo Tacana)	25%	- Stria. de Educación y Salud - Stria. Economía y Desarrollo
CITRMD (Central de Comunidades Indígenas Tacana II Río Madre de Dios)	20%	- Stria. de género, salud y educación - Stria. Economía y Desarrollo
OICH (Organización Indígena Chiquitana) - Santa Cruz	40%	- Cacique de Economía y Desarrollo - Cacique de género - Cacique de actas
ACISIV (Asociación de Cabildos Indígenas de San Ignacio de Velasco)	35%	- Segunda Cacique - Género y Salud
CCISM (Central de Comunidades Indígenas de San Miguel de Velasco)	33%	-Secretaria de Organización -Secretaria de Comunicación
CICOL (Consejo Indígena de Comunidades Originarias de Lomerío)	17%	-Secretaria de Recursos Naturales y Producción
<b>Tierras altas</b>		
SIMACO (Suyo Ingavi de Markas Ayllus y Comunidades Originarios)	50% (bajo el concepto de Chachawarmi)	- 8 cargos en Chachawarmi
CACOT (Consejo de Ayllus y Comunidades Originarias de Tiwanaku)	50% (Chachawarmi)	- 8 cargos en Chachawarmi
CAOTM Consejo de Autoridades Originarias de Taraq Marka	50% (Chachawarmi)	- 8 cargos en Chachawarmi
Centralía Provincial de Zudáñez	37%	- Autoridad economía - Autoridad agropecuaria - Autoridad tierra y territorio
Sub Centralia de Única de Trabajadores de Pueblos Originarios de Tomina	26%	- Stria. de Actas - Stria. de organización - Stria. de deportes - Stria. de religión - Stria. vocal

Organización campesina indígena mixta	% de mujeres en cargos directivos	Cargos que ocupan
Centralía Provincial de Tomina 2da.	11%	- Stria. de organización, capacitación, género y de instrumento político.
Subcentralía de Mojocoya (esta subcentralia está compuesta por ambas organizaciones tanto de varones y la organización de mujeres, ambas organizaciones componen una sola directiva)	37%	- Presidenta de organización de mujeres. - Stria. de actas. - Stria. de deportes. - El resto están con cargos más abajo dentro de la directiva.
Centralía Provincial Yamparaez	7%	- Stria. de prensa y propaganda

Fuente: Elaboración propia, en base a información de Equipo Fundación TIERRA, 2020

El Cuadro N°1 nos muestra que, si bien las mujeres ocupan cargos de decisión dentro de las organizaciones mixtas, persisten las brechas de género, no se cumple la paridad y alternancia y evidentemente la mayoría de los cargos de decisión, dentro de esas organizaciones, son ocupados por hombres. No obstante, la OICH, ACIVIC, la Central Provincial Zudáñez y Mojocoya, muestran avances interesantes, pues alrededor del 40% de los cargos, son ocupados por mujeres. En el caso de SIMACO, CACOT y CAOTM, el dato indica un 50% bajo la figura del *chachawarmi* (cargos que se ocupan en pareja); no obstante, a la luz del análisis realizado anteriormente, eso no necesariamente puede significar equidad en el ejercicio del poder político.

Respecto a las **organizaciones de mujeres**, en este caso, paralelas a las de “varones” o mixtas, se constituyen en un espacio importante donde las mujeres desarrollan su liderazgo, además les da más fuerza para hacerse escuchar en demandas y propuestas específicas desde su sector. De ese modo, la organización propia de mujeres, es un potencial para impulsar cambios a nivel del sector campesino indígena en particular y la sociedad boliviana en general; aspecto que repercute a los procesos de lucha por la defensa de los territorios de los pueblos campesinos e indígenas. Recordemos lo que hemos visto en la Unidad II, muchas de las mujeres líderes en la VIII marcha indígena en defensa del TIPNIS, habían desarrollado sus liderazgos en sus propias organizaciones (sean mixtas o de mujeres).

A continuación, resaltamos algunas organizaciones de mujeres campesinas e indígenas existentes, tanto a nivel nacional, departamental y regional, asimismo, mencionamos los nombres de las lideresas que están a la cabeza de dichas organizaciones (Cuadro N°2).

## Cuadro N° 2. Organizaciones de mujeres y nombres de principales lideresas

Organización	Nombre de las ejecutivas que está en los cargos máximos
<b>Nacional</b>	
CNMICIO “BS”	Secretaria Ejecutiva: Segundina Flores
CNAMIB (Confederación Nacional de Mujeres Indígenas Originarias Campesinas “Bartolina Sisa”)	Presidenta: Wilma Mendoza Vicepresidenta: Miriam Pariamo
<b>Departamental</b>	
Federación Departamental Única de Mujeres Campesinas Indígenas Originarias de La Paz “Bartolina Sisa”	Secretaria Ejecutiva: Fidelia López Torres
FUMTPOCH-BS (Federación Única de Mujeres Trabajadoras de Pueblos Originarios de Chuquisaca “Bartolina Sisa”)	Secretaria Ejecutiva: Reyna Mamani
<b>Regional</b>	
<b>Tierras bajas</b>	
CIMTA (Consejo Indígena de Mujeres Tacana) (TCO Tacana I)	Presidenta: Marianne Quenevo Cartagena, Vicepresidenta: Fulvia Medina Cartagena
FESMAI (Federación Sindical de Mujeres Productoras Agropecuarias de la Provincia Abel Iturralde)	Presidenta: Roxana Gómez
<b>Tierras altas</b>	
Central Agraria de Mujeres de Palca – Bartolina Sisa – (La Paz)	Stria General – Petrona Mamani Stria. Relación – Rosa Ascencio Stria. De Actas – Salomé Conde Stria de Vialidad – Alejandrina Quispe Stria. Educación – Hortencia Maldonado
SIMACO “Bartolina Sisa” (Suyo Ingavi de Markas Ayllus y Comunidades Originarios) (La Paz)	Claudina Quispe Copa, Mallku Tayka Bartolina Sisa de SIMACO
SIMACO “Bartolina Sisa” (Suyo Ingavi de Markas Ayllus y Comunidades Originarios) (La Paz)	Claudina Quispe Copa, Mallku Tayka Bartolina Sisa de SIMACO
Centralía Provincial de Mujeres Bartolina Sisa de Tomina (Chuquisaca)	Presidenta: Tecla Ojeda Carrillo
Organización de Mujeres trabajadoras de Zudáñez (Chuquisaca)	Presidenta: Victoria Vedia Cuellar. Vicepresidenta: Victoria Pantoja

Fuente: Elaboración propia, en base a información de Equipo Fundación TIERRA, 2020

### 3.2. Inclusión de la igualdad y equidad de género en Estatutos y Reglamentos políticas de las organizaciones campesinas e indígenas

Otra manera cómo las organizaciones campesinas e indígenas pueden contribuir en el avance hacia la igualdad de género, es mediante la inclusión de políticas de igualdad y equidad de género en sus Estatutos y Reglamentos. Es decir,

incluir políticas inscritas en la Constitución Política del Estado y las distintas leyes favorables ya revisadas en la Unidad II (Ley N° 1715, Ley N° 3545, Leyes N° 18 y 026 del Órgano y Régimen Electoral, etc); entre ellas: derecho al acceso a la tierra, territorio, la paridad y alternancia en espacios de decisión.

A manera de ilustración, analicemos la inclusión del enfoque de género y derechos de las mujeres en los Estatutos de la Autonomía Indígena Originaria Campesina (AIOC) de Totora Marka (Oruro) y la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae. En este breve análisis nos enfocamos en aspectos revisados por Humerez (2011: 15-26) (Recuadros 1 y 2).

### **1. Enfoque de género y derechos de las mujeres - Estatuto Autonómico de la Autonomía IOC Totora Marka (Oruro)**

- Promueve los derechos fundamentales de hombres y mujeres. Prohíbe y sanciona toda forma de discriminación por el sexo, la edad, idioma, religión, etc... que tengan como objetivo o resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos de toda persona reconocidos en la Constitución Política del Estado (Art. 16).
- Reconoce a la familia como el núcleo de la comunidad en el marco de la igualdad de derechos, deberes, obligaciones y oportunidades para hombres y mujeres (Art. 18).
- La asunción al cargo de la máxima autoridad ejecutiva, se basa bajo los principios de gobierno dual, donde el ejercicio de autoridad es Chacha-Warmi y la titularidad puede recaer en el hombre o la mujer (Art. 88).
- Garantiza la paridad y alternancia de género, de acuerdo a normas propias en el órgano legislativo (Art. 80).
- Prohíbe y sanciona toda forma de violencia, particularmente contra las mujeres, niños, niñas, adolescentes y adulto mayor conforme a la Constitución Política del Estado (Art. 19).
- La familia debe garantizar la educación de niños y niñas en su comunidad. Asimismo, los padres y madres deben apoyar a sus hijos e hijas hasta que alcancen niveles de formación, acorde a las necesidades de desarrollo de Totora Marka y el Estado Plurinacional (Art. 17).

Como vemos, el Estatuto de Totora Marka, incluye importantes elementos: reconoce la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres, reconoce la paridad y alternancia en el órgano legislativo, la participación política y toma decisiones en el marco del *chachawarmi*, donde la mujer puede acceder al cargo de máxima ejecutiva; prohíbe y sanciona la discriminación y violencia hacia



la mujer, garantiza la educación y formación de hijos e hijas. Un vacío notorio en este Estatuto es que el mismo no incluye ni explícita el derecho al acceso y tenencia de la tierra para la mujer.

## **2. Enfoque de género y derechos de las mujeres - Estatuto de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae**

- Se garantiza la participación política de las mujeres en igualdad de condiciones en la elección de autoridades y toma de decisiones en todos los niveles de organización política (Art. 10) con criterios de paridad en el Órgano Legislativo (Art.28).
- En cuanto a lo económico productivo, el estatuto apoya la creación y el fortalecimiento de iniciativas productivas de mujeres y garantiza su acceso, sin discriminación, a créditos, financiamientos, proyectos productivos y empleo en igualdad de condiciones (Art. 63)
- El derecho a una educación con igualdad de género es otra inserción importante (Art.86). El estatuto impulsa la profesionalización de mujeres, promueve y prioriza la educación formal de las mismas en sus distintos niveles; también estimula la educación alternativa y especial para promover la equidad de género, además prioriza y garantiza el acceso y permanencia de niñas y adolescentes a la educación primaria y secundaria (Art. 87).

El Estatuto de la Autonomía Guaraní Charagua Iyambae garantiza la participación política de las mujeres con criterios de paridad en el legislativo, el fortalecimiento de iniciativas productivas de mujeres y el acceso a créditos, empleo, etc; la educación con igualdad de género, la profesionalización y la educación alternativa para promover la equidad de género.

Entre los vacíos están: no reconoce explícitamente el derecho de la mujer al acceso a la tierra y territorio y en su mención sobre la distribución de tierras comunitarias, indica que apoya la distribución interna de las tierras comunitarias conforme a las normas y procedimientos propios (Art. 74) sin explicitar la equidad de género. Tampoco hace mención sobre la prevención y sanción a la violencia de género.

En síntesis, podemos decir que la inclusión del enfoque de género en la defensa del territorio es un proceso que, a nivel de las organizaciones y comunidades, empieza con:

- El análisis de la situación de la mujer y las relaciones de género existentes (para ver situaciones de desigualdad e inequidad); asimismo,

- El análisis de las prácticas y creencias tradicionales (“usos y costumbres”), que pueden estar promoviendo o limitando la igualdad y equidad de género.

Algunos mecanismos para impulsar en la práctica la igualdad y equidad de género son:

- Exigir que se cumplan las políticas nacionales e internacionales favorables a la igualdad y equidad de género y los derechos de las mujeres.
- Hacer que se cumpla la paridad y alternancia en los espacios de decisión en las organizaciones campesino indígenas mixtas, o bien promover que las mujeres tengan sus propios espacios de organización
- Incluir políticas de la igualdad y equidad de género en los estatutos y reglamentos de la organización campesino indígena.

De esa manera se podrá avanzar en el empoderamiento de la mujer, que significará fortalecer la lucha por la defensa de los derechos territoriales.

# EJERCICIO PARTICIPATIVO

## Consolidar el aprendizaje mediante trabajo en grupos

### Objetivo

- Motivar la reflexión sobre los “usos y costumbres” de sus lugares de origen/residencia y la manera cómo su organización puede promover la igualdad y equidad de género.

### Facilitación

#### Paso 1

**Paso 1.** Las y los participantes se dividen en grupos según lugares de origen/residencia y cada grupo realiza dos tareas: 1) Expresa en dibujo los “usos y costumbres” de su lugar de origen/residencia que, desde su percepción, promueven la igualdad y equidad de género y otros que tal vez puedan estar reforzando la desigualdad e inequidad; 2) Reflexionan y proponen la manera cómo su organización puede promover igualdad y equidad de género.

#### Paso 2

**Paso 2.** Opción a) Si son muchos grupos, se hace una “Feria de paneles”, donde las y los participantes visibilizan sus trabajos; y todos dan un recorrido por los paneles y en tarjetas escriben sus comentarios en cada panel. Opción b) Si no son muchos, se hace plenaria.

#### Paso 3

**Paso 3.** Después del trabajo de plenaria, el/la facilitador/a, motiva a la reflexión a partir de los resultados de los trabajos en grupo. Las preguntas que pueden ayudar en la reflexión son:

- ¿Los “usos y costumbres” promueven o no la igualdad y equidad de género?
- ¿Las propuestas planteadas se están aplicando o se podrían aplicar? ¿Qué hace falta?
- ¿Cuál la importancia del enfoque de género en los procesos de lucha por la defensa de la tierra y el territorio?



### Enfoque de género en la defensa de territorios

#### ANÁLISIS

- Analizar la situación de la mujer en las comunidades y organizaciones.
- Analizar los “usos y costumbres”: Si promueven o no la igualdad y equidad de género



#### ALGUNOS MECANISMOS PARA PROMOVER LA IGUALDAD Y EQUIDAD DE GÉNERO

- Exigir el cumplimiento de políticas nacionales favorables a la igualdad y equidad de género
- Mujeres ocupen espacios de decisión en las organizaciones mixtas según paridad y alternancia
- Mujeres tengan sus propios espacios de organización
- Incluir el enfoque de género en los estatutos y reglamentos de la organización campesina indígena

**Empoderar a la mujer para potenciar la defensa de los derechos territoriales**

- Arnold, Denise Y.; Spedding P., Alison (2007). “Género, etnicidad y clases sociales: las mujeres en los movimientos sociales y movimientos de mujeres”. En: Albo, Xavier; Arnold, Denise Y.; Cabezas, Marta y otros, *Bolivia en Movimiento. Acción Colectiva y Poder Político*. Edición El Viejo Topo. España. Pp. 155-158.
- CIPCA (2011). “Mujeres en las organizaciones campesinas indígenas de Bolivia, luchadoras por sus derechos y reconocimiento”. En: *Mundos Rurales. Revista de opinión, análisis y propuesta* N°6, octubre 2011. CIPCA. La Paz. Pp. 13-18.
- CEPAL (2016). “Territorio e igualdad. Planificación del Desarrollo con perspectiva de género”. En: *Manuales de la CEPAL* N° 4. Naciones Unidas. Santiago. 84 pp.
- Humerez Irusta, Ximena (2012). “Una mirada de género a las propuestas de las Autonomías Indígenas: Los casos de Charagua y Totora Marka”. En: *Mundos Rurales. Revista de opinión, análisis y propuesta* N° 7, agosto 2012. CIPCA. La Paz. Pp.16-21.









## Escuela de Educación Popular

Curso de Defensores de la Madre Tierra:  
derechos territoriales y mega-obras

Los cursos de capacitación son posibles gracias a los apoyos de:

